

**LA RADIO UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN,
RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LORICA -CORDOBA.**

ZULEIMA BENEDETTI MONTIEL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Programa de Comunicación Social

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Octubre, 2010

**LA RADIO UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSIÓN,
RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LORICA -CORDOBA.**

ZULEIMA BENEDETTI MONTIEL

Sistematización de práctica social

Monografía para optar al título de Comunicador Social

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Programa de Comunicación Social

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Octubre, 2010

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Cartagena de Indias, D. T. y C., Octubre de 2010.

Agradecimientos

A Dios.

A mi madre.

A mi familia.

Al ICBF, en especial a la

Lic. Estela Valencia Montenegro

Por su gran paciencia y apoyo incondicional.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es el resultado de 24 semanas de praxis profesional y esfuerzo de equipo, realizado en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal N° 6 (ICBF) Loricá, el cual se muestra como una monografía de sistematización de la experiencia, donde su objetivo no es precisamente la creación de nuevos conocimientos y teorías, sino es la descripción de lo ocurrido durante el proceso vivido en la práctica.

El trabajo fue realizado por la estudiante de comunicación social, Zuleima Benedetti Montiel, de la Universidad Tecnológica de Bolívar, cuya función principal fue la de aplicar las bases metodológicas de la profesión y demás conocimientos adquiridos durante el periodo académico como estudiante en formación, en el Centro Zonal N°6 ICBF Loricá, como apoyo al desarrollo a los procesos misionales de dicha institución, con objeto de promover mediante una estrategia comunicacional el tema de reconocimientos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el municipio de Loricá – Córdoba.

Es pertinente aclarar que dentro del ICBF existen varios procesos que ayudan a disminuir la problemática que afecta a la niñez, pero a pesar de todos los esfuerzos que hace la institución por garantizar y prevenir la vulneración de los derechos de los NNA, el no reconocimiento de estos derechos por parte de los mismos NNA y comunidad en general aún persiste, por tal razón surgió la idea de buscar desde la esfera comunicacional una estrategia que ayude al reconocimiento y valoración de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio de Loricá – Córdoba.

En esta sistematización de la experiencia, es importante resaltar dos aspectos fundamentales los cuales son: El primero corresponde a la justificación de la monografía cuyo soporte se basa en una estrategia comunicacional que facilitó la difusión de los derechos de los niños, niñas y

adolescentes; y el segundo aspecto fue la escogencia de la radio como medio para generar y propiciar espacios de socialización y cultura ciudadana, que estimula la creatividad y la imaginación frente a la difusión de los derechos de los NNA.

En el marco teórico se habla de la comunicación para el cambio social, la comunicación alternativa, la comunicación narrativa, la comunicación y desarrollo humano, los medios de comunicación, la radio como medio de comunicación, los derechos humanos y derechos de la niñez.

Por último se cierra la monografía con el capítulo de las conclusiones y recomendaciones, donde se describen cada uno de los logros que se alcanzaron durante la realización del proyecto, como también una serie de recomendaciones para ICBF, para los niños, niñas y adolescentes y padres de familia en general del municipio de Lorica – Córdoba.

2. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A la representación social de la infancia a través de la historia le ha correspondido formas particulares de relación entre los adultos y los niños y entre el Estado y los niños, reflejadas en las políticas, normas legales y programas institucionales; inicialmente hasta finales del siglo XVIII la niñez como categoría social no existía, esta se asumía como un período de dependencia física, luego del cual se entraba al mundo de los adultos. Se asumía al niño como un sujeto débil que se debía alejar del abandono y la delincuencia.

En la década de los 80 se muestra un avance en la concepción infantil, se crea el Código del Menor mediante el decreto 2337; que pese a reconocer los derechos del niño, instrumentaliza la protección de la infancia a través de la doctrina de la situación irregular, según la cual el niño y la niña es considerado como un ser incapaz y socialmente enajenado; posteriormente se pasa al enfoque de protección integral que aún hoy prevalece y promueve la creación de una cultura a favor de la niñez, reconociendo las diferencias y la diversidad entre los niños y niñas y a la familia como unidad básica de desarrollo sostenible en el desarrollo humano. **(Perspectiva de Derecho, Dirección Técnica del ICBF)**, esta exigibilidad de garantía integral de los derechos de los NNA también fue planteada en el actual **Código De Infancia Y Adolescencia (Ley 1098 del 2006)**, donde se ratifican los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Contradictoriamente a lo anterior, la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) aún prevalece en la sociedad colombiana, y el municipio de Lorica no es ajeno a esta situación, a pesar de los esfuerzos de entidades gubernamentales que trabajan por la prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los NNA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos durante el periodo académico del programa de Comunicación Social y las prácticas

realizadas durante 6 meses en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal N°6 Loricá en el año 2009, surgió la idea de crear una estrategia comunicacional que promueva la difusión de los derechos de los NNA, con el fin de educar e informar a la comunidad loriquera, especialmente a los niños y adolescentes sobre sus derechos, de una forma interactiva, creativa y lúdica, y en respuesta a la idea anterior, se planteó el siguiente problema: *¿Cómo diseñar una estrategia comunicacional que facilite la promoción, difusión, de los derechos de los NNA en el contexto comunitario del municipio de Loricá – Córdoba?*

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general:

Desarrollar una estrategia radio - escuela de promoción y difusión de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Lorica.

3.2 Objetivos específicos:

- Sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes para hacer posible su aplicación en la cotidianidad.
- Ubicar a nivel local el tema del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la difusión de cuentos contextualizados, por medio de la radio como una estrategia de aprendizaje.
- Valorar la lectura interactiva como estrategia para que los niños, niñas y adolescentes comprendan su responsabilidad y compromiso como ciudadano para el pleno ejercicio de sus derechos.

4. JUSTIFICACIÓN

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes están contemplado en la Convención Internacional de los Derechos Humanos, ratificados por la Constitución Política Nacional de 1991 la cual define a la niñez como: “un asunto que nos compete a todos por lo que se requiere de un compromiso para la construcción de un país donde los niños y las niñas sean preocupación prioritaria del Estado y que alrededor de ellos, y con ellos se creen las condiciones propicias para practicar y desarrollar la democracia y el ejercicio efectivo de sus derechos”.

Sin embargo, en Colombia como en nuestro municipio, a pesar de los esfuerzos de las entidades y organizaciones no gubernamentales que trabajan por la prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia, casi un siglo después de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; la invisibilidad de sus derechos persiste; se sigue viviendo un clima de violencia y es creciente el número de niñas y niños cuyos derechos no se encuentran plenamente garantizados; se vulneran tanto por acciones violentas como por omisiones en los cuidados y servicios que requieren.

Teniendo en cuenta estas condiciones particulares de vulneración, y la exigibilidad de garantía integral de los derechos de los NNA que plantea el nuevo **Código De Infancia Y Adolescencia (Ley 1098 Del 2006)** y el énfasis del postulado epistemológico que le otorgan al Comunicador Social la búsqueda del el Desarrollo Social en todos los procesos comunicacionales, en los cuales no basta con difundir información, sino que se requiere de un trabajo creativo para impulsar un tipo de desarrollo centrado en la persona, y en su posibilidad de generar y hacer uso de sus capacidades; y en respuestas al anterior enfoque, en virtud del principio de “participación genuina” de los Niños, Niñas y Adolescentes surge la iniciativa de un proceso comunicacional para posicionar los derechos de la niñez desde los diferentes escenarios de la vida cotidiana, como un espacio de reflexión que contribuya al respeto de los derechos de los NNA de nuestro municipio, a través de productos comunicativos de calidad, que en este caso en particular sería la RADIO, la cual se convierte en una herramienta eficaz para la socialización de NNA, fomentando valores, actitudes y prácticas sociales para minimizar las condiciones

de vulneración de los derechos de los NNA que aun prevalecen en la comunidad; he aquí la importancia del diseño de estrategias comunicacionales a favor de la garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Esta propuesta también responde a un interés institucional y personal de la práctica profesional en el Centro Zonal N°6 ICBF Lórica, y a la motivación realizada por la Licenciada Estela Valencia Montenegro, trabajadora social de dicha entidad, quien durante sus tutorías de prácticas mostró gran interés por promover el respeto de los derechos de la niñez, teniendo como marco de referencia el proyecto de comunicación para la Infancia - Zona Común, y la serie radial **“La Rana, Una Mochila de Cuentos a la Colombiana”**, programa este que a través de mitos, cuentos y leyendas Colombianos habla del tema de derechos y de los valores, estrategia ésta que se desea contextualizar culturalmente en el municipio de Lórica, para la difusión y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

5. REFERENTES

5.1 MARCO TEÓRICO:

5.1.1 De la comunicación para el desarrollo a la comunicación para el cambio social:

A través de la comunicación se puede transformar la realidad social de los seres humanos, esto hace referencia a que la comunicación no solo hay que verla como aquella que simplemente emite información, sino todo lo contrario, la comunicación además de lo anterior es aquella que puede hacer una movilización social, tal como se pretende lograr en el proyecto de “Escucha Tu Cuento, Escucha un Derecho”, puesto que además de emitir información de los derechos, su objetivo es que la comunidad tenga una conciencia social frente a la problemática de los derechos de los NNA.

Existen diversas formas de comunicación tales como las tradicionales y alternativas, pero en el presente estudio nos interesa profundizar sobre la comunicación alternativa, frente a la cual detallaremos ideas centrales:

5.1.1.1 La comunicación alternativa:

La comunicación alternativa se relaciona con la comunicación para el desarrollo desde los Estados Unidos por las teorías de la modernización, la difusión de innovaciones y finalmente por las teorías de la comunicación y desarrollo de Wilbur Schramm (Beltrán 2005), las cuales en algunos apartes relaciona la educación y la producción mediática.

En Latinoamérica la comunicación alternativa como espacio de expresión en la que se usaban los medios masivos para otros fines, inició por la práctica y luego por la teorización pues desde finales de la década de los 40 hay reportes de procesos radiales en Colombia (Sutatenza) y Bolivia (Radios Mineras), procesos que rápidamente fueron emulados en Centro y Sur América con experiencias rurales y urbanas, lideradas especialmente por pueblos indígenas, la iglesia y organizaciones sindicales (Beltrán, 2005).

5.1.1.2 La comunicación narrativa:

“Así como existe, en el interior del relato, una gran función de intercambio (repartida entre un dador y un beneficiario, también homológicamente, el relato como objeto es lo que se juega en una comunicación, hay un dador del relato y hay un destinatario del relato. Como sabemos en la comunicación lingüística *yo* y *tú* se presuponen absolutamente uno al otro; del mismo modo, no puede haber relato sin narrador y sin oyente (o lector).” (Ronald Barthes, 1976)

En este sentido, el problema no radica en que analizar introspectivamente los motivos del narrador ni los efectos que la narración produce sobre el lector; sino en describir el código por el cual se otorga significado al narrador y al lector durante el desarrollo del mismo relato.

Los signos del narrador parecen a simple vista más visibles y más numerosos que los signos del lector, en realidad, los segundos son más retorcidos que los primeros, entonces, cada vez que el narrador, dejando “representar”, narra los hechos que conoce perfectamente pero que el lector ignora, se produce por falta de significación, un signo de lectura, pues no tendría sentido que el narrador se diera a sí mismo una información.

5.1.1.3 La Comunicación para el cambio social:

Mario Kaplún en (1998) habla: “de un modelo de comunicación alternativa enfatizado en el ejercicio de la participación, referenciando la educación como un proceso permanente, en que el sujeto va descubriendo, elaborando, reinventando, haciendo suyo el conocimiento, propiciando que el sujeto piense y que ese pensar lo lleve a transformar su realidad.”

Luis Ramiro Beltrán (2005), al principio de la década de los ochenta, esboza una definición sobre comunicación alternativa acercándola más a lo democrático y ciudadano indicando que es: “La expresión y el equilibrio en el acceso de la gente al proceso de comunicación y en su participación en el mismo empleando los medios – masivos, interpersonales y mixtos – para asegurar, además del avance tecnológico y del bienestar material, la justicia social, la libertad para todos y el gobierno de la mayoría”.

De estos antecedentes se propició el inicio para que la democratización de la comunicación en Latinoamérica surgiera, creada desde las luchas sociales contra las dictaduras ideológicas y políticas dominantes, teniendo como principal bastión los medios masivos hegemónicos, interesados por promover el sentido crítico hacia ellos y sobre todo la comunicación interpersonal, como el diálogo y la conquista de la palabra como estrategia de participación en la sociedad, situando las herramientas tecnológicas de los medios al servicio del pueblo.

Después de todos esos avances en materia conceptual, nuevas concepciones airean los procesos de comunicación dialógica, alternativa, horizontal y democrática, y en cuanto a *la comunicación para el desarrollo*, en la década de los ochenta aparecen los preceptos de Martín Barbero, planteando un nuevo enfoque analítico de los medios de comunicación de masas, sustentando que: “la comunicación es un fenómeno más de medios que de mediaciones, por la cual había que también empezar a estudiar la recepción de mensajes en vez de hacerlo sólo desde la emisión de ellos”.

Allí se inició, entonces, otra mirada a la comunicación, seguida por varios teóricos que empezaron no sólo a conceptualizar, sino a intervenir en las comunidades como lo fue en Perú Rosa María Alfaron (2004) y en Colombia Martín Barbero (1998) quienes vieron la comunicación, no como un recurso tecnológico para producir cambios en el comportamiento humano, sino como un complemento a los programas de desarrollo de la gente, por lo cual la comunicación empieza a ser útil en los procesos de educación, de paz, de equidad, de valoración de géneros, de tercera edad, de infancia y de juventud en procura de un cambio social.

De lo anterior se infieren una característica importante de la comunicación, especialmente en este proyecto, porque la comunicación es vista como un complemento para los proyectos de desarrollo humano, aquella que es indispensable a la hora de trabajar para la comunidad, para los proyectos de infancia

y juventud, siendo estos (Niños y Jóvenes) la inspiración del programa (“Escucha Tu cuento Escucha un Derecho”).

5.1. 2 La comunicación y desarrollo humano:

“El término *Comunicación* hace referencia tanto a una serie de prácticas sociales como a un campo del conocimiento sobre cuyos límites no existe un acuerdo explícito, mientras que *Desarrollo Humano* da cuenta de un proceso que involucra el mejoramiento de aspectos económicos, sociales y culturales, junto con formas de construir un conocimiento social y elevar la calidad de vida de los individuos” (Aprea Gustavo y Cabello Roxana, 2001).

A continuación se explicarán algunos elementos que especifican la relación de comunicación y desarrollo humano, para así cumplir con nuestro objetivo principal de identificar aspectos teóricos – metodológicos que posibiliten la definición de temas y aspectos que potencien el lugar que ocupa la comunicación dentro de los proyectos de Desarrollo Humano; los elementos son los siguientes:

- “los procesos y prácticas de comunicación debe considerarse como parte constitutiva de las distintas dimensiones intervinientes en los procesos tendientes al Desarrollo Humano.” (Aprea Gustavo y Cabello Roxana, 2001).

Esto significa que no basta con tener en cuenta aspectos comunicacional a la hora de difundir información o de analizar las implicaciones del proceso expansión de las TIC, es necesario señalar cada uno de los esferas en donde se trabaja para impulsar un tipo de desarrollo centrado en la persona, en su calidad de vida, en su posibilidad de generar y hacer uso de capacidades, está atravesado por procesos y prácticas de comunicación de diversa modalidad y alcance.

- “ A través de los procesos de comunicación y en especial comunicación mediática dentro de nuestras sociedades se construye aquello que en las

teorías de la comunicación se entiende como “el real social”, es decir, la lógica alrededor de la cual se articulan los mundos sociales y las prácticas de comunicación deben entenderse como factores intervinientes en los procesos de socialización, de producción de subjetividades y de construcción de identidades colectivas, y han de considerarse como espacios estratégicos para promover condiciones favorables para la autopromoción de los sujetos, su potenciación y el sostenimiento de identidades culturales.” (Aprea Gustavo y Cabello Roxana, 2001).

Este es un elemento importante, porque describe que la comunicación dentro de los proyectos desarrollo humano proporciona identidad cultural, aquella que interviene en los procesos de socialización.

- Los procesos y prácticas de comunicación deben considerarse en su potencialidad para la distribución y el acceso al conocimiento. Esto implica reparar en las diferencias de capital simbólico y social en general que puedan obstaculizar y / o facilitar dicho acceso. Este postulado puede hacerse extensivo a la consideración del desarrollo y la expansión de las TIC.
- Los procesos de Desarrollo Humano implican necesariamente una distribución equitativa del conocimiento social y la construcción de condiciones anteriormente mencionados en ese sentido, todo proceso de comunicación tienen una dimensión pedagógica que interviene en la adquisición y actualización de capacidades humanas” (Aprea Gustavo y Cabello Roxana, 2001).

Como se plantea en este último aparte, es necesario que en todos los procesos de Desarrollo Humano debe haber un proceso de comunicación, es decir, para que un proyecto de esta categoría tenga buenos resultados es indispensable implementar estrategias comunicacionales, que construyan sentido y conocimiento social.

5.1.3 Los medios de comunicación:

Los medios de comunicación han tenido una evolución acelerada y paralelamente han aparecido nuevos modos de comunicarse a través de ellos, facilitando cada vez más la interacción de los individuos, como también manejando un gran número de información.

Actualmente en la sociedad, es más grande la importancia de los medios de comunicación, los cuales han logrado penetrar en diversos campos de la vida del hombre como en negocios, educación, salud, etc, permitiendo en cada uno de ellos el fácil intercambio de información, iniciativas y proyectos, consiguiendo influir en la forma que el ser humano que conoce y comprende la realidad que le rodea. Así mismo los medios de comunicación constituyen hoy un nuevo y poderoso ámbito de socialización esto es, de elaboración y transmisión de valores y pautas de comportamiento, de patrones de gustos y de estilos de vida.

Esto significa que si los medios de comunicación son bien utilizados en la divulgación de la información, en la facilidad de interactuar con los individuos, éstos lograrían que la sociedad crezca conjuntamente con las generaciones que las han desarrollado, pues los medios y la tecnología son precisamente la ayuda al progreso de la humanidad, gracias a ellos, la sociedad avanza trayendo también cambios en los seres humanos.

Dentro de los diferentes medios de comunicación que existen se analizarán algunos conceptos que sobre la radio, dado que este es el medio a través del cual se desarrollará la propuesta comunicacional de difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.1.3.1 La radio como medio de comunicación:

“La radio es un medio de comunicación, que se apoya para transmitir sus mensajes desde un emisor a muchos receptores a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas o también conocidas como ondas hertzianas, con la ayuda de

aparatos técnicos específicos” (Romero Martha, Caro Manuel y Álvarez Glenis, 2010).

Esta definición habla de lo que es la radio como medio difusor de mensajes, pero más allá de ese aparte, es importante resaltar a la radio como un medio que produce oralidad, diálogo, realidad y sobre todo que está ahí en la cotidianidad de la sociedad, por ello es importante destacar la siguiente definición:

“La radio es un medio caliente, cuya legitimidad está en el público y cuya virtud está en conversar con y en la vida cotidiana. Su potencial está en que abre la imaginación a lo que cada uno quiera pensar, y al hacerlo, activa referentes personales, culturales y narrativos legítimos y creíbles para el disfrute, la radio está ahí, instantánea, versátil, para encantar la rutina y estar en ella”. (Rincón, Omar 2006)

Se dice que la radio es el medio más existencial, porque hace actuar la cultura oral, que produce diálogo, que da el derecho a la palabra propia. La radio es el modo preferido para hacer actuar la comunicación, debido a que no necesita alfabetización, sino que reconoce y produce desde los modos de la oralidad.

La radio es existencial porque es como la vida, refleja la rutina del diario vivir (rutinas narrativas de historia), con el fin de contarnos lo que ha pasado en nuestro entorno (información), entonces la radio es el hoy, el presente, porque en ella se manifiestan todas las situaciones o hechos de la vida cotidiana, en sí, la radio es la realidad misma de la sociedad.

5.1.3.2 La radio es un complemento educativo

La radio es un complemento educativo, porque “estimula la creatividad y la imaginación, la proyección de posibilidades, la construcción de una cultura múltiple y plural y la socialización de los educandos en términos muy relacionados con el ejercicio de la educación. Educan en la medida del trabajo de comunicación, fomentando valores, actitudes y prácticas para mejorar las condiciones de vida de la comunidad” (Romero Martha, Caro Manuel y Álvarez Glenis, 2010).

De lo anterior, se deduce que la radio es aquella que promueve cambios en los comportamientos de los individuos, aquella que genera y fomenta valores, actitudes para mejorar la vida de la sociedad, ya sea desde el ámbito educativo y cultural.

Es por eso, que en este proyecto se incluye la radio como complemento educativo, porque ella llega directamente a la cotidianidad de las personas, es ella quien puede entrar a la realidad social y desde ese punto permite compartir conocimientos, información generando así un cambio en la sociedad.

5.1.4 Derechos humanos y derechos de la niñez:

5.1.4.1 Derechos Humanos:

Los derechos humanos son garantías, reconocimiento y protección universal de la persona humana.

Los derechos humanos son un conjunto de facultades institucionales que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana. Así mismo se habla de derechos humanos porque son valores, normas, principios y creencias inherentes a la dignidad humana.

“los derechos humanos son atributos, bienes, poderes, capacidades que pertenecen a todo ser humano por el solo hecho de serlo en razón de su dignidad y cuya existencia y titularidad no está condicionada a la voluntad ni de los gobernantes, ni de ningún estado y de ninguna sociedad en particular. Los derechos humanos son bienes que todo ser humano posee por encima de la voluntad de los Estados y que el Estados debe respetar y garantizar en todo momento.” (Cátedra por la paz, la vida y la libertad – INDEPAZ – Derechos humanos manual de capacitación- Ministerio del Interior, Personería de Bogotá)

5.1.4.2 Convención internacional de los derechos de los niños:

Cuando se habla sobre el tema de los derechos de los NNA, es importante hablar acerca la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

“La Convención Internacional de los Derechos de los Niños es un instrumento jurídico que ubica las necesidades de la infancia en el terreno de los derechos, una perspectiva ética que posibilita la identificación, operacionalización y afrontamiento de soluciones a los problemas que afectan el conjunto de la infancia” (Ortiz Pinilla Nelson, 1997)

Esta convención representa la terminación de casi medio siglo de esfuerzos internacionales en cuanto a la construcción de estándares universales en el campo de los derechos humanos, quizás es el estudio internacional más comprensivo y detallado sobre los derechos humanos. La importancia se refleja en el proceso de ratificación por parte de la mayoría de los países y por su aumento en incorporación en las legislaciones nacionales.

Fue entonces en Colombia que en 1991 se marcó un hito especial sobre la defensa y la garantía de los derechos humanos de los NNA: “Se promulga la Constitución Política en la que se define un nuevo ordenamiento político y jurídico a partir del reconocimiento de la Nación colombiana como un Estado de Derecho y se sanciona la Ley 12 1991 mediante la cual se incorpora en la legislación interna de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la Naciones Unidas, que establece la forma en la que deben ser tratados y atendidos todos los niños y las niñas del mundo en los diferentes ámbitos de su vida, a partir de su reconocimiento como sujetos de derechos ” (Código de la Infancia y Adolescencia).

Luego de un largo proceso de concertación con varios de los autores sobre otros proyectos sobre la infancia, en enero del 2005 la Alianza por la Niñez Colombiana en compañía con varios congresistas interesados, se dio a la tarea de concertar nuevamente un proyecto de ley, cuyo proceso se inició con unas mesas de trabajos con actores estratégicos durante ocho meses, estas mesas se realizaron en diversas regiones del país.

Este proyecto fue presentado por la Comisión Primera de la Cámara con una ponencia favorable y aprobado por la plenaria de la misma en junio 2006. De ahí pasó al estudio del Senado en julio del mismo año, finalmente el proyecto pasó a

plenarias del Senado y con algunas reformas fue aprobado el 29 de agosto de 2006 y sancionado por el Presidente de la República el 8 de Noviembre del 2006 con el Número de 1098.

La Ley 1098, es el nuevo Código de la Infancia Y Adolescencia en Colombia, que tiene como finalidad “garantizar a los Niños, Niñas y Adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

5.1.4.3 Áreas de derechos:

La categorización de los derechos por áreas facilita su análisis y objetiva los retos de su observancia, para asumir un referente de integralidad en cualquier proceso de atención de niños, niñas y adolescentes, a fin de facilitar el acceso a todos los satisfactores y condiciones que posibilitan el cumplimiento concreto de todos y cada uno de los derechos de la niñez.

Las áreas de derechos identificadas son las siguientes:

- A la vida y a la supervivencia
- Al desarrollo
- A la participación
- A la protección.

Áreas de derecho a la vida y a la supervivencia:

Comprende el derecho de los niños y niñas a la vida, a la supervivencia, a tener niveles de salud y nutrición adecuados y acceso a servicios médicos y de seguridad social.

Área de derecho al desarrollo:

Comprende el derecho de los niños y niñas a todos los servicios que garantice su pleno y armónico desarrollo como seres humanos en todas las áreas y dimensiones: física, intelectual, afectiva, moral y social.

Área de derecho a la participación:

Esta área comprende los derechos relacionados con el derecho de los niños y niñas a expresar su opinión libremente en los asuntos que los afectan y a que su opinión sea tenida en cuenta y el derecho a buscar, recibir y difundir información.

Área de derecho a la protección:

Comprende el derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra las posibilidades para su desarrollo integral como ser humano.

5.1.4.4 Los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que se presentan mediante la ley 1098 son los siguientes:

- **Derecho a la Vida y a la Calidad de Vida y un Ambiente Sano:**

Los niños, las niñas ya adolescentes tienen derecho a la vida y a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

- **Derecho a la Integridad Personal:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o

psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

- **Derecho a la Rehabilitación y Resocialización:**

Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine, en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

- **Derecho a la Libertad y Seguridad Personal:**

Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de la libertad, salvo por causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el Código de la Infancia y Adolescencia.

- **Derecho a Tener una Familia y a No Ser Separado de Ella:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Sólo podrán ser separados de la familia cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en el presente código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

- **Derecho a la Custodia y Cuidado Personal:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

- **Derecho a los Alimentos:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción, y en general todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre de gastos de embarazo y parto.

- **Derecho a la Identidad:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen, como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derechos a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

- **Derecho al Debido Proceso:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

- **Derecho a la Salud:**

Todos los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no sólo la ausencia de enfermedad. Ningún hospital, clínica, centro de salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.

- **Derecho a la Educación:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirán en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

- **Derecho al Desarrollo Integral en la Primera Infancia:**

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establece las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los (0) a los (6) años de edad. Desde la primera infancia, a los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la constitución Política y en este código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

- **Derecho a la Recreación, Participación en la Vida Cultural y en las Artes:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

- **Derecho a la Participación de los Niños, las Niñas y los Adolescentes:**

Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

- **Derecho de Asociación y Reunión:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, niñas y adolescentes.

- **Derecho a la Intimidad:**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda ingerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

- **Derecho a la Información:**

Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

5.1.5 La comunicación y la participación juvenil:

Toda comunidad establece pautas de organización y de vida para poder desarrollarse y es la democracia la que incorpora la posibilidad de contar con la participación plena de los ciudadanos y del pueblo en cualquier acción social. La participación es una construcción social e individual y un derecho fundamental, se puede definir según González y Duque como: “Una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en la capacidad de traducirlas con cierta autonomía frente a otros actores sociales”. (Fundación Antonio Restrepo Barco y Unicef, 1997)

La participación permite la manifestación de posiciones y realidades, posee un universo jurídico amplio que la respalda y se da en diferentes contextos: social – político - comunitario-familiar; y es posible a través de la confianza- cooperación y aceptación de la diferencia.

La participación también permite a los niños, niñas y adolescentes: transformarse a sí mismo y a su realidad; crecer en medio de relaciones de respeto por el otro y por sí mismos; desarrollar su identidad social e individual; apropiarse de habilidades para expresarse y manifestar sus saberes y realidades de vida, valores que le han sido ajenos ó negados; interactuar con su familia y comunidad; descubrir su imaginación y capacidad de trabajar en equipo; desarrollar habilidades

comunicativas y dialógicas; racionalizar sus experiencias y empezar a ser crítico y reflexivo; aprender a reconocer gradualmente al otro; ayuda a superar las inhibiciones, temores, miedo, el individualismo... etc; hacer parte de convocar, comunicar, vivir, informar y sentir con el otro; el reconocimiento de su entorno; identificar lo diverso y semejante, lo propio y ajeno, lo interno y externo; construirse así mismo desde la autonomía y el sentido crítico-reflexivo; ser sujeto activo de su desarrollo como persona y ciudadano.

En esta monografía se tendrá en cuenta la escala de participación juvenil diseñada por Roger A. Hart quien nos habla inicialmente de 3 grados de no participación llamada también participación simbólica o decorativa y 5 grados donde ya existe una participación real o genuina llamada participación legítima.

5.1.5.1 Grados de No Participación

- **La manipulación:** Se refiere a aquellas acciones que los niños realizan en el nivel comunitario inducidos por los adultos pero sin que comprendan con exactitud de que se trata y cuál es el sentido que tiene su vinculación con la actividad en que se les ha involucrado, es decir los niños y niñas hablan de un tema que no conocen o con palabras que no entienden y repite después de mí.
- **La decoración:** Los niños y las niñas son utilizados como “objetos decorativos” para promover algunas causas que conviene a los adultos (listos para foto).
- **Participación simbólica:** Los niños y las niñas se les da oportunidad de expresarse pero en realidad su opinión tiene poca incidencia sobre el tema o sea su opinión no es tomada en cuenta (con voz pero sin voto).

5.1.5.2 Grados de Participación

- **Asignados pero informados:** Los niños y niñas aparecen como protagonistas, comprenden las intenciones del proyecto, saben quien tomó las decisiones sobre su participación, saben las razones por las cuales están ahí (fecha del rompecabezas) y se ofrecen como voluntarios para el proyecto.
- **Consultados e informados:** En este caso el proyecto es diseñado y dirigido por adultos pero los niños lo comprenden y sus opiniones se tienen en serio.
- **Iniciada por los adultos:** Los proyectos son iniciados por los adultos y la toma de decisiones se comparte con los niños para que aporten su creatividad, imaginación, estudio y capacidad propositiva en la interacción con adultos (cabildo con niños).
- **iniciada y dirigida por los niños:** Los proyectos son iniciados y dirigidos por los niños, se requiere de actitud, pues deben reconocer que los niños tienen capacidad de dirigir y actuar desde su propia iniciativa y estar dispuestos a acompañarlos en el proceso.
- **Iniciada por los niños:** Aquí los niños y niñas crean un material e invitan algunos adultos y comparten juntos decisiones (cabildo con adultos).

En este tipo de experiencia el poder no se delega, se comparte entre todos, cada uno participa comprometiéndose y responsabilizándose de acciones y tareas que sumadas a las de los demás producen un conjunto armónico: el logro del proyecto en su “aquí y ahora” el acontecimiento, la participación como ejercicio de la democracia.

Se niega el derecho a participar y organizarse cuando la participación es manipulada, decorativa, simbólica y engendra relaciones de mera dependencia y

verticalidad y al contrario: se salvaguarda el derecho a una participación y organización auténtica, cuando los adultos comparten la gestión con los niños y los jóvenes, los consultan, los informan y las relaciones por el hecho de ser autónomas, horizontales y libres, inspiran credibilidad, confianza y motivación.

5.2 MARCO CONCEPTUAL:

En este apartado es fundamental delimitar algunos conceptos desde los cuales se lee y comprende la comunicación radial como medio de difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescente:

5.2.1 Concepto de comunicación:

Existen muchas definiciones en cuanto a la comunicación, pero dentro del contexto que se ha venido trabajando durante el desarrollo de esta monografía es preciso definirla así:

“La comunicación así como la educación, implica la relación de los seres humanos en sociedad, gracias a lo cual, los hombres y las mujeres interactúan y se transforman continuamente. En ese sentido, la comunicación es entendida como un proceso de socialización y de transformación de realidades” (Aparici, 2007).

5.2.2 Definición de la radio como medio de comunicación:

“La radio es un medio caliente, cuya legitimidad está en el público y cuya virtud está en conversar con y en la vida cotidiana. Su potencial está en que abre la imaginación a lo que cada uno quiera pensar, y al hacerlo, activa referentes personales, culturales y narrativos legítimos y creíbles para el disfrute, la radio está ahí, instantánea, versátil, para encantar la rutina y estar en ella”. (Rincón, Omar 2006)

5.2.3 Concepto de derecho:

“Los derechos humanos son, a su vez, valores universales de convivencia, fundamentados en la dignidad humana, la razón y la justicia. Conforman la conciencia del individuo y de la comunidad e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas de orden material y espiritual que deben ser garantizadas a todas las personas. Sin embargo, los derechos serán simples declaraciones di no

lo conocemos, los exigimos, los protegemos, los restituimos y los ejercemos.” (Ruiz Esmeralda, UNICEF).

5.2.4 Concepto de participación:

Queremos definir aquí el concepto de participación como un proceso de aprendizaje interacción comunicativa donde los niños y adultos observan, interpretan, coordinan acciones y actúan sobre una realidad; construyen conocimientos a partir de las voces del otro, en el respeto a la diferencia, donde todos tienen poder y están en capacidad de tomar decisiones y generan compromisos.

5.2.5 Concepto de narración:

Una narración es un relato ordenado de sucesos reales o ficticios que guardan una relativa coherencia. Es posible encontrar narraciones desde los vestigios más remotos de civilizaciones extintas que nos legaron preciosos y elaborados testimonios de su cultura.

5.2.6 Concepto de aprendizaje:

“Se denomina aprendizaje al proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, posibilitado mediante el estudio, la enseñanza o la experiencia. Este proceso puede ser analizado desde diversas perspectivas, por lo que existen distintas teorías del aprendizaje. La psicología conductista, por ejemplo, describe el aprendizaje de acuerdo a los cambios que pueden observarse en la conducta de un sujeto.” (www.definicion.de/aprendizaje)

5.3 MARCO LEGAL:

Existen dos marcos jurídicos fundamentales en el campo de los derechos de la niñez: La declaración de la convención sobre los derechos del niño y de las Naciones Unidas y la Constitución Política Nacional, las cuales se constituyen en las normas de normas en materia de los derechos de la infancia y la adolescencia en el país y por consiguiente son el marco jurídico fundamental para la protección integral de los mismos.

Además está como instrumento jurídico el nuevo Código de la Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006 y el que regula las comunicaciones en materia contenidos para adultos y niños.

Desde la esfera comunicacional también se hablará de dos marcos jurídicos como tales, uno de ellos es el Código de la Ética del Periodista y el segundo es el artículo 75 de la Constitución Política de Colombia.

5.3.1 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

A continuación se relacionan, como marco legal los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño que, de manera directa o indirecta, hacen referencia a este aspecto.

5.3.1.1 Derechos de desarrollo

A gozar de una socialización en familia, con protección del Estado si resulta necesaria.

- Art. 7.1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer sus padres y a ser cuidado por ellos.

- Art. 9.1. Protección del Estado para garantizar que, salvo en casos en que resulte necesario por el interés superior del niño, éste no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos.
- Art. 9.3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si es contrario al interés superior del niño.
- Art. 9.4. Cuando por una medida del estado se separa a uno de los padres del menor, a aquél proporcionará la información básica acerca del familiar ausente, a no ser que ello resulte perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes garantizarán que la presentación de una petición en este sentido no entrañe consecuencias desfavorables para la(s) persona(s) interesada(s).
- Art. 10.1. Se facilitará la reunión de las familias cuando los miembros de éstas se encuentran en distintos países (... con mayor razón si están en el mismo país...). La petición con este sentido no entrañará consecuencias desfavorables para los peticionarios.
- Art. 10.2. Derecho a tener contacto con ambos padres cuando éstos viven en distintos países (...con mayor razón si están en el mismo país...). Padres e hijos podrán entrar y salir del país.
- Art. 18.1. Obligación común de ambos padres sobre la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales, la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
- Art. 18.2. a los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños y niñas.

A la interacción con información del medio: recibir información de calidad, auspiciada y supervisada por el Estado.

- Art. 17. Derecho a tener acceso a información constructiva en los medios y a disponer de información y materiales de calidad, tanto nacionales como internacionales.

A la educación y socialización en instituciones especializadas.

- Art. 18.3. Guarderías y demás servicios para niños de padres trabajadores.
- Art. 28.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ellas y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - Democratizar el acceso, según méritos, a la educación superior;
 - Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- Art. 28.2. Velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la Convención.
- Art. 28.3. trabajo con cooperación internacional en educación para eliminar la ignorancia y el analfabetismo, y facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.
- Art. 29. La educación del niño estará encaminada a desarrollar al niño y a la niña en todas las áreas al máximo de sus posibilidades; formales en el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, a su familia e identidad

cultural, al medio ambiente natural... Prepararles para que asuman una vida responsable en una sociedad libre con espíritu humanitario.

A la preservación de la identidad cultural.

- Art. 30. Se respetará el derecho de las minorías étnicas. Religiosas o lingüísticas a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

A la recreación.

- Art. 31.1.-31.2. Derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su salud y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Partes respetarán este derecho, lo atenderán y proporcionarán oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad para que este derecho se cumpla.

5.3.1.2 Derecho a la participación y a la organización.

A ser libre, a ejercer su libertad y a la privacidad.

- Art. 12.1. Derecho del niño a opinar libremente en las decisiones que le conciernen.
- Art. 12.2. Oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño.
- Art. 13.1. Libertad de expresión y de informarse.
- Art. 14.1. Libertad de pensamiento, conciencia religión.
- Art. 15.1. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.

5.3.1.3 Derechos de protección.

A no ser discriminado.

- Art.2.1. derecho a no ser discriminado(a) por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición

económica, nacimiento, impedimentos físicos, o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

- Art. 2.2. Protección del estado contra todo tipo de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familias.

A ser primero.

- Art. 3.1. Las instituciones públicas o privadas tendrán como consideración primordial al decidir, el interés superior del niño.

Protección de su bienestar por el Estado y su Familia.

- Art. 3.2. Protección del Estado para cuidar del bienestar de los menores teniendo en cuenta los deberes y derechos de sus padres, tutores u otros responsables de él.

A que haya legislación para su protección.

- Art. 4. Los Estados legislarán u generarán estrategias administrativas para garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

A respeto de las familias por parte del Estado.

- Art. 5. Los estados respetarán las responsabilidades, los derechos y deberes de los familiares o responsables los/las infantes y adolescentes, a formarles de acuerdo con sus costumbres, creencias, religión y cultura para que ejerzan los derechos.

5.3.1.4 Derecho a construir una identidad.

- Art. 7.1. Derecho a nombre y nacionalidad.
- Art. 8.1. Derecho a preservar la identidad: nacionalidad, nombre y relaciones familiares, sin injerencias ilícitas.

A la vida privada.

- Art. 16.1. Derecho a que no haya injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
- Art. 16.2. Derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Protección contra perjuicios y abusos y a recibir atención especializada.

- Art. 19.1. Protección del niño y la niña por el Estado contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación, incluido el abuso sexual.
- Art. 19.2. Esa medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuiden de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.
- Art. 20.1.-20.3. Los niños y las niñas temporal o permanentemente privados de su medio familiar tendrán derecho a la asistencia y protección del Estado. Cuidados especiales para estos niños, buscando continuidad en su educación y coherencia con su origen cultural.

Adopción favorable, legal y supervisada.

- Art. 21. Para la adopción se velará porque el interés superior del niño sea la consideración primordial y porque esté legalmente regulada. Supervisión de la adopción dentro y fuera del país.

A protección para los infantes refugiados (as) (desplazados/as de la violencia).

- Art. 22.1. Protección y asistencia humanitaria para los menores refugiados y garantía de que todos sus derechos sean respetados.

- Art. 22.2. Proteger y ayudar a todo niño(a) refugiado y localizar a sus padres o familiares para obtener la información necesaria a fin de que se reúna con su familia.

Protección para infantes impedidos (as).

- Art. 23.1. El niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, faciliten que se haga autosuficiente y que participe en su comunidad.
- Art. 23.2.-23.3. Atención especializada para niños y niñas especiales. Esta atención será gratuita si es necesario y garantizará que tengan acceso a educación, capacitación, servicios sanitarios, rehabilitación, preparación para el empleo y oportunidades de esparcimiento de modo que tenga oportunidades para la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual hasta donde sea posible.

Protección para menores trabajadores(as).

- Art. 32.1. Derecho a estar protegido(a) contra la explotación económica y contra el desempeño de trabajos peligrosos o que entorpezcan su educación o que sean nocivos para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social.

Protección contra torturas y tratos crueles.

- Art. 37.a. Protección contra torturas y demás tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Protección al menor infractor.

- Art. 37.c. Trato humanitario y respetuoso para los infractores y adolescentes privados de la libertad, que considere además las necesidades propias de su edad.
- Art. 40.1. Derecho del niño o niña de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haberlas infringido a ser tratado de manera acorde con el fomento a su sentido de la dignidad y el valor,

que fortalezca el respeto del niño o la niña por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover su reintegración y de que asuma una función constructiva en la sociedad.

- Art. 40.2. Respeto a su vida privada en todas las fases del procedimiento jurídico.
- Art. 40.3-40.4. El Estado dispondrá de medidas jurídicas especiales para los infantes y adolescentes de ambos sexos (leyes, procedimientos, programas de rehabilitación, etc.).

Protección en conflicto armado y respeto al Derecho Internacional Humanitario.

- Art. 38.4. Se tomarán medidas para asegurar la protección y el cuidado de los niños y las niñas afectados por el conflicto armado.

Protección al menor en circunstancias especialmente difíciles.

- Art. 39. Promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño o niña víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esto se hará en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

5.3.1.5 Derechos de supervivencia, salud y desarrollo.

A la salud y el desarrollo.

- Art. 6.2. Garantías de los Estados para la supervivencia y el desarrollo del niño.

A servicios de calidad en salud física y mental.

- Art. 24.1.-24.2. Derecho del niño a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los estados deberán garantizarlo.
- Art. 25. derecho del menor que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de

la salud física o mental, a un examen periódico de tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias de su internación.

A seguridad social.

- Art. 26.1.-26.2. Derecho a beneficiarse de la seguridad social.

A la calidad de vida.

- Art. 27.1.-27.2 Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Éste es responsabilidad, en primer lugar, de los padres y, cuando fuere necesario, de estado.
- Art. 27.3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño o la niña a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respeto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

5.3.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Artículos de la Constitución que consagran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Art. 44. “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus

derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

- Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.
- Art. 45. el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de juventud.

Igualmente lo hacen en otros artículos donde se consagran, entre otros, los siguientes derechos para colombianas y colombianos sin distinción:

- Art.5....la “la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.
- Art. 13. que el Estado promueva “...condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que con ellas cometan”.
- Art. 15. Derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.
- Art. 16. Derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- Art. 20 y 73. Libertad de expresión, de informar y de recibir información.
- Art. 23. Derecho a presentar peticiones por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución...
- Art. 24. Circular libremente.
- Art. 28. Ser libre.
- Art. 37. Reunirse y manifestarse públicamente.
- Art. 38. Libre asociación.

- Art. 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad... El Estado y la sociedad garantizarán la protección integral de la familia.
- Art. 48. Derecho irrenunciable a la seguridad social.
- Art. 49. Acceso a los servicio de promoción, protección y recuperación de la salud.
- Art. 51. Vivienda digna.
- Art. 52. Derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Art. 54. Formación y habilitación profesional y técnica.
- Art. 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...

Corresponde al Estado... velar por su calidad... garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a infantes y adolescentes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo...

- Art. 70. Acceso a la cultura..., educación permanente...
- Art.79. Gozar de un ambiente sano.
- Art. 86. Derecho a la acción de tutela para garantizar la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales...
- Art. 95. Obligación de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

5.3.3 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006).

El Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

5.3.4.1 Los derechos y libertades que contempla este nuevo Código para los niños, niñas y adolescentes son los siguientes:

- Art. 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.
- Art. 18. Derecho a la integridad personal.
- Art. 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.
- Art. 20. Derechos de protección.
- Art. 21. Derecho a la libertad y seguridad personal.
- Art. 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Art. 23. Custodia y cuidado personal.
- Art. 24. Derecho a los alimentos.
- Art. 25. Derecho a la identidad.
- Art. 26. Derecho al debido proceso.
- Art. 27. Derecho a la salud.
- Art. 28. Derecho a la educación.
- Art. 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.
- Art. 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Art. 32. Derecho de asociación y reunión.
- Art. 33. Derecho a la identidad.
- Art. 34. Derecho a la información.
- Art. 35. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.
- Art. 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

- Art. 37. Libertades fundamentales.

5.3.4 Código de Ética del Círculo de Periodistas

La libertad de prensa es condición básica para que la sociedad tenga conocimiento veraz, suficiente y oportuno de la realidad concreta del mundo. Por lo tanto, debe ser mantenida a salvo de la intrusión o coacción de cualquier sector público o privado.

El acceso a la información constituye uno de los derechos básicos del hombre. Esta razón de ser de la libertad de prensa hace recaer sobre el periodista la obligación de defenderla y de obrar con altos niveles de responsabilidad y honestidad en el ejercicio de su profesión.

La principal obligación del periodista es informar sobre los hechos de interés público de una manera exacta y comprensible.

La ética de la profesión se fundamenta en unos principios dirigidos a establecer la responsabilidad del periodista frente a la sociedad. Estos principios son base del presente Código de normas adoptadas por los periodistas para ennoblecer su ejercicio profesional.

El Código busca señalar a los periodistas unos principios de conducta que consulten los principios racionales de comportamiento ético y profesional y comprometer tanto a los trabajadores de la prensa como a los empresarios, directores y editores de los medios periodísticos.

5.3.4.1 Información veraz y suficiente

-Artículo primero. La comunidad tiene derecho a estar informada veraz, suficiente y oportunamente y el periodista está en la obligación de informarla en estos términos.

1. Aunque resulten discutibles como términos absolutos la verdad y la objetividad, es indispensable en el periodismo la buena fe. El contenido de la noticia o del comentario debe ser exacto en sus hechos y en su contexto.

2. Es necesario presentar las distintas caras de la noticia y procurar que, en donde haya más de una interpretación sobre los hechos, aparezcan todas las que sean relevantes.

3. La obligación de informar se incumple: a) Por acción (noticia falsa). b) Por omisión (al guardar silencio sobre un hecho). c) Por aproximación (noticia tendenciosa). 4. La noticia debe quedar claramente diferenciada de los comentarios.

5.3.4.2 Rectificaciones y replicas

-Artículo segundo. Es obligación del periodista rectificar pronta y adecuadamente las informaciones inexactas, así no se haya exigido aclaración por parte del perjudicado.

5.3.4.3 Las fuentes

-Artículo tercero. El periodista debe adoptar una actitud analítica frente a las fuentes, confrontarlas y comprobar sus afirmaciones.

1. En principio es aconsejable que el receptor conozca la fuente de las informaciones. Esto otorga mayor credibilidad y fija una mayor responsabilidad sobre lo que se afirma. Sin embargo, el periodista puede comprometerse a guardar sigilo sobre sus fuentes de información. Con todo, podrá sentirse exonerado de seguirlo haciendo:

a) Cuando haya sido engañado por la fuente, y b) cuando ésta incumpla el compromiso expreso de darse a conocer en determinada circunstancia. 2. El sigilo profesional tiene por objeto proteger de la publicidad a la fuente; en ningún caso debe amparar la inexactitud de la información ni releva al periodista de su deber de verificar los hechos.

5.3.4.4 La obtención de la noticia

-Artículo cuarto. No todos los métodos para obtener una noticia son éticos. Las razones de interés público deben prevalecer sobre los intereses privados en la búsqueda de la información.

5.3.4.5 Citas y transcripciones

-Artículo quinto. El periodista debe evitar que las citas alteren el sentido de lo que transcribe, y solamente debe colocar entre comillas las palabras textuales.

-Artículo sexto. El plagio es una conducta contraria a los principios éticos.

5.3.4.6 Favores y privilegios

-Artículo séptimo. La independencia y la credibilidad del periodista son indispensables para su ejercicio profesional. En consecuencia, son prácticas contrarias a la ética:

1. Usar su influencia para buscar ventajas personales o privilegios. 2. Recibir de la fuente que se cubre pagos o favores de cualquier índole. 3. Las actividades de publicidad y de relaciones públicas ejercidas simultáneamente con el periodismo. 4. El ejercicio simultáneo de la comunicación empresarial en el sector público o privado

y del periodismo en los medios. 5. La venta de publicidad como parte de la retribución del periodista por su trabajo profesional. 6. Los estímulos que puedan causar dependencias, como premios de periodismo otorgados por las fuentes.

5.3.4.7 Sensacionalismo

-Artículo octavo. El sensacionalismo es una deformación interesada de la noticia, implica manipulación y engaño y, por lo tanto, burla la buena fe del público.

1. El periodismo debe respetar la vida privada, la dignidad y la intimidad de las personas y sólo referirse a aquellos sucesos o circunstancias de carácter privado que adquieren claro interés público. 2. Debe abstenerse de explotar la morbosidad del público y la curiosidad malsana. 3. Especial cuidado ha de observarse en las informaciones sobre procesos judiciales en curso, ya que, incluso sin incurrir en ilegales violaciones de la reserva sumarial, es posible influir en la condena o absolución de los inculcados.

5.3.4.8 La empresa periodística

-Artículo noveno. La naturaleza propia de la empresa periodística y su proyección social no permiten asimilarla a cualquier otra actividad empresarial. Por eso, los directores, editores y, en general, los responsables de la redacción en los medios de comunicación deben ejercer sus funciones con el debido respeto a la entidad intelectual y profesional de los autores de la información periodística.

Para efectos de este Código, los empresarios, los gerentes y los empleados de los departamentos administrativos y comerciales de los medios de comunicación tienen las mismas responsabilidades éticas del periodista. Por consiguiente:

1. Están en el deber de evitar todo compromiso u otorgar privilegios que pongan en duda la independencia informativa del medio. 2. Su participación en juntas directivas y su vinculación a cargos y asesorías a empresas distintas comprometen la independencia del respectivo medio de comunicación. 3. Debe diferenciarse con absoluta claridad todo el material de carácter publicitario, como el remitido, el publinoticiaje, la publicidad política, los suplementos comerciales especializados, etcétera.

5.3.4.9 Clausula de conciencia

-Artículo décimo. El periodista tiene la obligación moral de actuar de acuerdo con su conciencia y no puede ser sancionado por ello. En consecuencia, las empresas periodísticas no podrán aplicar sanción o desmejoramiento laboral por el cumplimiento de este deber ético en el ejercicio profesional. La cláusula de conciencia, reconocida internacionalmente, debe ser incluida en el derecho laboral colombiano.

-Artículo undécimo. Son aconsejables la autocrítica profesional y el debate público de los temas relacionados con la información. Las exigencias de la ética profesional, que obligan a todos los periodistas, van más allá de su responsabilidad civil o penal. En consecuencia: 1. La responsabilidad de garantizar la fiel observancia de la ética profesional recae sobre aquéllos que se dedican a la profesión y no sobre los poderes públicos, como bien lo ha acordado el Código Internacional de Ética Periodística propuesto por la Organización de las Naciones Unidas. 2. Las normas de conducta enunciadas en el presente Código no justifican la intervención de los poderes públicos o de sus voceros para forzar la observancia de las obligaciones morales establecidas en el mismo. 3. Para garantizar la vigilancia del cumplimiento de este Código y su actualización es necesario constituir un tribunal de honor cuya estructura y composición serán acordadas por consenso por las agremiaciones del país.

(Febrero de 1990 Código de Ética del Circulo del Periodista de Bogotá.
www.angelfire.com/de/ultimahora/AP.html

5.3.5 Constitución Política de Colombia:

Artículo 75: “El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley.

Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.”

5.3.5.1 No existen derechos absolutos, así que ningún medio de comunicación ejerce un derecho sin limitaciones

Como derecho, el acceso a la información no carece de limitaciones, tal como ha señalado expresamente la Corte Constitucional de Colombia:

“El derecho a la información no es absoluto ni puede alegarse la garantía de su pleno disfrute como argumento para desconocer derechos de los asociados ni para evadir los necesarios controles estatales sobre la observancia del orden jurídico.”
(Sent. C-073 de 1996)

Dice la doctrina internacional acerca de esto:

“El ejercicio de la libertad de información, al igual que del resto de las libertades, comporta determinados límites, que vienen impuestos, en primer lugar, por los mismos instrumentos internacionales que la consagran.” (GAY FUENTES, Celeste.

La televisión ante el derecho internacional y comunitario, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 1994, Página 36)

Para entender todo ello, hay que partir del hecho de que no existen “derechos absolutos”.

“En estricto sentido no hay ni puede haber derechos absolutos. El ejercicio de todo derecho tiene entre sus límites fundamentales el interés general, cuya supremacía sobre el interés particular está consagrada específicamente en la Constitución, como uno de sus pilares fundamentales, (artículos 1o., 2o. y 58).” (Sentencia C-150 de 1993, Corte Const.) (Septiembre del 2005) control de contenidos en radiodifusión sonora en Colombia y Occidente Parte 1. <http://webcache.googleusercontent.com/search>

6. FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

6.1 Enfoque metodológico utilizado: El enfoque que se tuvo en esta monografía fue el enfoque crítico social, porque buscó conocer una realidad para transformarla, dado que los sujetos involucrados generan procesos reflexión crítica sobre y proponen acciones para modificar aquellas situaciones no deseadas en una acción de cambio para el ejercicio y reconocimiento adecuado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La descripción del proceso vivido está basado en el análisis cualitativo y participativo de la realidad social, desde una posición humanista, donde lo importante son las personas, expresando lo que sucede tal como participantes dicen que ocurre.

Las técnicas e instrumento utilizados durante la práctica social fueron las siguientes:

- Con la ciudadanía fue la producción de programas radiales (**Ver Anexo1**), complementada con la conversación y narración de cuentos y entrevistas a personas claves sobre el tema del derecho en particular que se quería tratar.
- Con los niños que participaron como grupo de control de la Institución Educativa Santa Cruz de Lórica, la técnica fue la retroalimentación del tema sobre el derecho tratado y la elaboración de guías pedagógicas para construir cuentos.

A continuación se describe cada una de las fases que se realizaron para la ejecución del proyecto:

6.1.1 Fase diagnóstica:

En esta fase la estudiante en práctica fue asignada al proceso de Atención al Ciudadano, donde se observó que los motivos de mayor consulta de la ciudadanía en el centro zonal eran:

- Fijación de cuota de alimento.

- Reconocimiento de la paternidad.
- Problemas de comportamientos de los niños y adolescentes
- Atención a denuncias por maltrato y abuso sexual con los niños, niñas y adolescentes.

Ante estas situaciones se detectó que las personas que acudían al centro zonal por demanda espontánea presentaban dificultad para formalizar la denuncia y llegar los requisitos del trámite.

En esta etapa se diseñaron plegables, flyers y volantes **(Ver Anexos 2)** para minimizar las dificultades antes mencionadas, sin embargo, lo anterior no es suficiente y fue así como se pensó en diseñar una estrategia de difusión para promover el reconocimiento y garantía de los derechos de NNA.

Las actividades complementarias fueron las siguientes:

- 1- Reunión con tutora de prácticas, para definir la estrategia comunicacional. **(Ver Anexo 3)**
- 2- Lectura y análisis de documentos relacionados con los derechos de los NNA, comunicación social y medios de comunicación, participación juvenil y ética de la profesión del comunicador social.
- 3- Selección de la población de control para evaluar el programa: Niños, Niñas de Hogares De Bienestar zona urbana del municipio de Lórica, y niños y adolescentes de la institución educativa Santa Cruz de Lórica del grado sexto y séptimo.

6.1.2 Fase de planificación y diseño:

En esta fase se procedió a elaborar el plan operativo que orientaría las actividades requeridas para la implementación de la estrategia comunicacional, tales como:

- 1- Reuniones de estudio sobre estrategias comunicacional exitosas por medio de la web.
- 2- Selección de la estrategia a implementar.
- 3- Selección y contextualización de cuentos infantiles que desarrollaron el derecho tratado. **(Ver Anexo 4)**
- 4- Metodológico del programa radial, en este aparte se definió la estructura del programa, los productos esperados y las orientaciones específicas.
- 5- Elaboración de un cronograma de actividades definidas en tiempo y semana de ejecución, a fin de organizar las acciones a desarrollar en un plazo de dos meses.

6.1.3 Fase de ejecución:

En esta fase se realizó la emisión de programas radiales **(Ver Anexo 5)** de difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes titulados de la siguiente manera:

- 1- Yo soy igual y diferente.
- 2- Yo existo porque tú existe.
- 3- Prevenir la amenaza y vulneración de los derechos de NNA es un compromiso de todos.
- 4- Yo necesito aprender.
- 5- Yo quiero que tú me escuches.
- 6- Yo necesito mi alimento.
- 7- Yo quiero jugar, compartir y aprender con mis amigos.
- 8- Yo quiero que tú me quieras.
- 9- Yo quiero formar parte de asociaciones.
- 10- Yo quiero que tú me cuides.

- 11- Yo quiero estar sano.
- 12- Yo puedo cambiar
- 13- Yo necesito libertad y seguridad.
- 14- Respeten mi intimidad.
- 15- Cumplimiento de los procesos judiciales.

En este proceso se vivieron situaciones de tensión, pues hubo necesidad de gestionar y coordinar cada uno de estos por el poco recurso humano y económico del que se disponía, pero finalmente se logró llevar a cabo los programas planeados a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad de garantizar y reconocer en la cotidianidad el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Paralelamente lo docente de la Institución Educativa Santa Cruz, Lic. Bernardita Montiel con quien se coordinó el apoyo de la estrategia, retroalimentaba la reflexión crítica sobre el ejercicio del derecho tratado, con los 60 niños del grado sexto y séptimo en las clases de Humanidades, y la estudiante en práctica apoyó la creación de cuentos alusivos mediante la entrega de una guía metodológica **(Ver Anexo 6)** para la construcción de los mimos con los niños anteriormente mencionados.

De cada una de las actividades quedó el registro fotográfico, guión radial. **(Ver Anexo7)**

Fase de seguimiento y evaluación:

El seguimiento al programa se realizó a través de las mismas llamadas telefónicas de las personas de la comunidad a la Emisora para manifestar su aceptación por la producción radial.

La evaluación del impacto de la estrategia también se validó con la creación del grupo control en la Institución Educativa Santa Cruz de Lorica, con los alumnos de los grados sexto y séptimo, quienes ampliaron sus conocimientos sobre los derechos, enriquecieron su vocabulario, fortalecieron su escritura cuando crearon nuevos cuentos que les exigió el ejercicio permanente de la lectoescritura, la convivencia y la participación genuina.

Finalmente de cada programa radial se diligenció una bitácora donde se consignaba los aspectos más relevantes de los sucedido en cada programa, textos estos facilitarían la sistematización de la experiencia y evidenciar el crecimiento personal y profesional de la estudiante en formación.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES		TIEMPO EN SEMANA																							
		Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fase I: Diagnóstica	- Reunión con tutora de prácticas, para definir la estrategia comunicacional.		X	X																					
	- Lectura y análisis de los derechos de los NNA.				X																				
	- Selección de la población de control para evaluar el programa				X	X																			
Fase II: Planeación y Diseño	- Reuniones de estudio sobre trabajos exitosos por medio de la web							X	X																
	- Selección de la estrategia a implementar									X	X	X	X												
	- Selección y contextualización de cuentos infantiles													X	X										
	- Diseño y metodología del programa radial															X	X								
Fase III: Ejecución	- Emisión de los 15 programas radiales de difusión de los derechos de los NNA																X	X	X	X	X	X	X		

Fase IV: Seguimien to y Evaluació n	- Seguimiento de los programas radiales con el grupo de control en la Institución Educativa Santa Cruz de Lorica con los estudiantes del grado Sexto y Séptimo.																	X	X	X					
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	--	--	--	--	--

8. PRESUPUESTO

- Los 15 programas radiales de media hora tuvo un costo de: \$7500.000

- Transporte para el Centro Zonal ICBF Lorica: \$200.000
- Transporte hacia la Institución Educativa Santa Cruz: \$150.000
- Papelería: \$300.000
- Imprevistos: \$200.000

Total gastos: \$8.350.000

9. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA PRÁCTICA SOCIAL

Perfil:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Una entidad al servicio de las familias colombianas

El ICBF, entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, es una de las instituciones más representativas del país. Fue creada en 1968 dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada. El ICBF está presente en cada una de las capitales de departamento, a través de sus regionales y seccionales. Adicionalmente, cuenta con 200 centros zonales, los cuales son puntos de servicio para atender a la población de todos los municipios del país. Actualmente cerca de 10 millones de colombianos se benefician de sus servicios.

De esta forma, a niños y niñas, jóvenes, adultos y familias de poblaciones urbana, rural, indígena, afrocolombiana, raizal, es posible brindarles una atención más cercana y participativa.

Misión:

Somos una institución de Servicio Público comprometida con la protección integral de la Familia y en especial de la Niñez.

Coordinamos el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y como tal proponemos e implementamos políticas, prestamos asesoría y asistencia técnica y sociolegal a las comunidades y a las organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial.

Visión:

En el 2010 seremos una institución modelo en la prestación de sus servicios, que lidera y articula la ejecución de políticas sociales en el ámbito nacional y territorial, para mejorar la calidad de vida de la niñez y la familia colombiana, siendo

reconocida y querida a nivel nacional e internacional por sus excelentes niveles de efectividad y calidad, con un equipo humano que presta el servicio con calidez, afecto y transparencia.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar creado mediante la Ley 79 de 1979 y según lo expuesto el Capítulo II - Artículo 20 y 21, tiene el siguiente objetivo:

"Artículo veinte. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad."

La Ley 7 también determina las siguientes funciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

"Artículo veintiuno. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad;
2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior.
3. Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados;
4. Preparar proyectos de ley, reglamentos y demás normas relacionadas con el menor de edad y la familia;
5. Colaborar en la preparación de los reglamentos que fijen las funciones de la Policía Nacional con respecto a la protección y trato a los menores de edad.
6. Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de edad;
7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción;
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen prácticas de adopción.
9. Para que pueda otorgarse Personería Jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar;

10. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo;

11. Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia;

12. Recibir y distribuir los recursos y auxilios que se incluyan en el Presupuesto Nacional con destino a entidades oficiales o particulares que se ocupen de programas de protección del menor de edad y a la familia e inspeccionar la inversión de los mismos;

13. Proveer a la creación, funcionamiento y supervisión de los hogares infantiles para la atención integral al preescolar, en la forma que lo señale el decreto reglamentario;

14. Desarrollar programas de adopción;

15. Crear programas de protección preventiva y especial para menores de edad, la mismo que auxiliar técnica y económicamente a los organismos de esta naturaleza existentes en el país, cuando lo considere conveniente;

16. Prestar la asistencia técnica necesaria para el estudio integral del menor de edad que esté bajo las órdenes de los Jueces de Menores del país y emitir dictámenes parciales (antropo-heredobiológicos) en los procesos de filiación y en aspectos psicosociales cuando el juez lo solicite.

17. Coordinar su acción con el Ministerio de Trabajo en todo lo relacionado con el trabajo y con las reglamentaciones sobre el trabajo de menores de edad;

18. Ejecutar los programas que le correspondan dentro del Plan Nacional de Nutrición que señale el Gobierno Nacional;

19. Investigar los problemas referentes a la nutrición del pueblo colombiano, planear y ejecutar programas nutricionales y adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de la dieta alimenticia de la mujer embarazada o en período de lactancia y del menor, en coordinación con los demás organismos del Estado;

20. Promover las acciones en que tenga interés por razón de su vocación hereditaria o de bienes vacantes o mostrencos, de acuerdo con las leyes;

21. Imponer multas a su favor en los casos previstos por la ley en la cuantía y según los procedimientos que se determinen en el Decreto reglamentario de la presente Ley;

22. Las demás que se le asignen por disposiciones especiales."

10. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA SOCIAL

La práctica social fue realizada por la estudiante de Comunicación Social Zuleima Benedetti Montiel, de la Universidad Tecnológica de Bolívar, desde el mes de Julio hasta el mes diciembre del 2009, en el Centro Zonal N°6 de Lorica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), esta institución tiene como objetivo la protección integral de las familias colombianas y en especial de la niñez.

El Centro Zonal N° 6 de Lorica ejecuta varias modalidades de atención en beneficio de los Niños, Niñas y Adolescentes a través de tres procesos misionales, tales como: Protección, Prevención y Atención al Ciudadano, siendo este último el área de práctica profesional en la cual se desarrollaron las siguientes acciones:

- Diseño de programas de divulgación, promoción y educación que sean necesarios para informar a las diferentes audiencias el objeto de la misión de la Entidad, conjuntamente con los servidores públicos de las diferentes dependencias.
- Coordinación y programación de todos los aspectos relacionados con la producción y emisión de las comunicaciones del Centro Zonal N°6 Lorica, en las áreas específicas de prensa.
- Manejo protocolario de los eventos culturales y de rendición de cuentas (**Ver anexo 8**).
- Diseño y ejecución de una estrategia comunicacional de promoción y difusión de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

10.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS:

La estrategia comunicacional permitió que se realizaran 15 programas radiales, durante dos meses, desde el mes de Noviembre hasta el mes de diciembre del 2009, cada programas se emitía los martes y jueves a las 10:00 am de cada semana, con un espacio de media hora, en la emisora Radio Progreso de Córdoba en los 1030 AM.

Para efecto de esta monografía se analizará el proceso comunicacional vivido en cuatro programas radiales, para la cual se selecciona el análisis de un derecho según las cuatro áreas que existen a saber:

- En el área de VIDA Y SUPERVIVENCIA se analiza el derecho a la alimentación.
- En el área de DESARROLLO Y EDUCACIÓN, se analiza el derecho a la educación.
- En el área de PROTECCIÓN, se analiza el derecho a la protección integral.
- En el área de PARTICIPACIÓN, se analiza el derecho a la participación.

La estrategia planteó unos productos esperados con orientaciones específicas a tener en cuenta en la emisión de cada programa radial.

Los productos esperados de esta estrategia comunicacional fueron los siguientes:

- Documento descriptivo del proceso comunicacional, cronograma y guión **(Ver Anexo 9)** de cada uno de los programa radiales de difusión y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Niños, niñas y adolescentes informados en el tema del ejercicio y garantía de sus derechos.

- Promoción de la propuesta interactiva de difusión de los derechos niños, niñas y adolescentes en el municipio de Lorica, a través de cuñas radiales, boletines informativos impresos y virtuales; Visitas de divulgación del programa en instituciones educativas.

Las orientaciones específicas giraron en torno al desarrollo de la serie radial titulada “**ESCUCHA TU CUENTO - ESCUCHA UN DERECHO**” la cual iniciaba siempre con unas actividades disparadoras, a saber:

- Reflexión sobre la idea del derecho a promocionar, teniendo en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, se introducía al tema a través de preguntas, **Ejemplo:** ¿Qué necesitan los niños, niñas y adolescentes para sentirse contentos y seguros? ¿Qué derechos creen ellos que merecen tener?.
- También se definió un reglamento del programa. (decir con cuanto tiempo disponen para hacer sus preguntas y motivación para la sintonía)
- La introducción al tema se complementó con la lectura de una tarjeta alusiva al derecho que se trabajó en el programa del día y el relato de cuentos alusivos al derecho seleccionado.
- Cada programa desarrolló un Guión.
- Al finalizar se cerraba cada programa escuchando un tema musical relacionado con la temática Ej: “YO QUIERO, YO SOY”.

10.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO COMUNICACIONAL:

Los programas radiales se desarrollaron con la siguiente estructura: EJE TEMÁTICO, CONTENIDO, EXPECTATIVA DE LOGRO, PRINCIPIO, DERECHO Y ACTIVIDADES.

9.2.1 En el área del Derecho de VIDA Y SUPERVIVENCIA se analizó el derecho a los alimentos con el siguiente proceso:

10.2.1.1 Eje n° 6: yo necesito mi alimento

CONTENIDO: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.

PRINCIPIO: RESPONSABILIDAD PARENTAL

DERECHO: “Derecho a los alimentos”

EXPECTATIVAS DE LOGROS:

- Que los niños, las niñas y adolescentes reconozca el significado de la palabra alimentos y exijan su reconocimiento.

ACTIVIDADES:

Se inició con el desarrollo del cabezote para entrar al programa radial, el cual siempre hacía referencia a las siguientes palabras de apertura: “Buenos días queridos oyentes, bienvenidos a nuestro programa “Escucha Tú Cuento, Escucha un Derecho”, hoy trataremos un tema muy importante e interesante, y por eso no se despeguen de la Radio, porque llegó el momento para que

ustedes, niños, jóvenes y adultos, identifiquen, reconozcan y se entretenga con el derecho que desarrollaremos hoy”; luego se procedió con la lectura de una tarjeta alusiva al tema, cuyo contenido fue el siguiente: **“Recuerdo que cuando era niño, mi papá me decía que comiera muchas verduras, porque eso me hacia grande y fuerte”**. Luis Antonio, Futbolista, 24 años.

Frente a la lectura anterior se motivó a la audiencia sobre el significado de la frase, analizando que son los padres los llamados en primera medida a garantizar los más altos niveles de salud y nutrición de sus hijos, que en la mente de toda persona siempre se evocan recuerdos sobre la satisfacción de las necesidades básicas del individuo, no solamente las referidas al sustento, sino las referidas a la habitación, vestido, asistencia médica, recreación e instrucción que los padres imparten para que sus hijos crezcan sanos y felices.

Se continuó con la entrevista a la Defensora de familia del ICBF Centro Zonal N°6 Lorica, Doctora Dixie Herrera Sánchez, quien explicó la problemática de la niñez y la adolescencia en el Municipio de Lorica, especialmente los motivos de mayor consulta en el ICBF, sus causas y efectos en la población infantil y juvenil, siendo el motivo de mayor consulta la fijación de cuota de alimento, pues algunos padres no cumplen con la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo, parto, alimentación y demás medios para el desarrollo físico, psicológico, cultural y social de los hijos.

Se reflexionó sobre el tema a través de las siguientes preguntas:

- **¿De qué hablamos, cuando hablamos de alimentos?**
- **¿Qué consecuencias trae para un niño, niña y adolescentes la vulneración de este derecho?**

Se procedió a la lectura del cuento titulado: **“GALLETITAS DE PERIÒDICO MOJADO”**

Se reflexionó sobre el cuento narrado para conocer los imaginarios de la audiencia sobre el DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: y se motivó a los Niños,

Niñas y Adolescentes para que le pregunten a sus padres o cualquier adulto que tengas cerca sobre las siguientes preguntas:

- **¿Qué aporte nutricional puede tener las galletas de periódico mojado?**
- **¿Por qué es importante tener una buena alimentación en la infancia?**
- **¿Qué debería hacer el Estado para superar este gran problema de pobreza y hambre extrema en la población infantil?**

Se cerró el programa con el tema musical titulado: **“DE QUÉ ESTÁ HECHA LA FELICIDAD”** para generar un compromiso de cambio.

La realización de este programa fue significativa, porque permitió poner en práctica los conocimientos teóricos de la profesión y brindar un aporte de desarrollo social a los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Lorica.

Las respuestas a las preguntas generadoras, permitieron analizar las implicaciones que tiene para un niño o niña la vulneración del derecho a la alimentación y la identificación de propuestas para mejorar el estado nutricional de este municipio; según lo expresado por ellos se resalta las siguientes:

- “De todos los nutrientes que requiere un ser humano para su existencia”
- “Desmejora el estado de Salud y nutricional de NNA y su calidad de vida por lo tanto se afecta, dentro de su desarrollo integral y armónico, las características físicas y psicomotriz pueden verse afectada no permitiendo el desenvolvimiento que se espera dentro de la sociedad, por último la desnutrición que se puede presenta puede conllevar a la muerte, vulnerando así el derecho a la vida”
- “el niño emocionalmente se siente rechazado y subvalorado, por el padre que le no cumple con su obligación alimentaria”

Finalmente la expectativa de logro planteada se alcanza cuando se motiva el reconocimiento del derecho a los alimentos, y cuando en la etapa de seguimiento, la docente que apoya el proceso con los alumnos de los grados sexto y séptimo de

la Institución Educativa Santa Cruz de Lórica, retroalimenta el contenido del programa evaluando con los estudiantes la comprensión de este derecho y motivando a los estudiantes para la construcción de un cuento parecido en el medio familiar, con el compromiso de socializar a los padres de familia sobre el proceso vivido.

10.2.2 En el área de Derecho de DESARROLLO Y A LA EDUCACIÓN se analizó el derecho a la educación con el siguiente proceso:

10.2.2.1 Eje n° 4: yo necesito aprender

Contenido: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de Preescolar Y Nueve De Educación Básica.

Principio: CORRESPONSABILIDAD

Derecho: “Derecho a la educación”

Expectativas de logros:

Que los niños, niñas y adolescentes reconozcan que la educación es un factor fundamental del desarrollo individual y social, y, por ende, es un derecho es un irrenunciable.

Actividades:

Se inició con el desarrollo del cabezote para entrar al programa radial, el cual siempre hacía referencia a las siguientes palabras de apertura: Buenos días queridos oyentes, bienvenidos a nuestro programa “Escucha Tú Cuento, Escucha un Derechos”, hoy trataremos un tema muy importante e interesante, y por eso no se despeguen de la Radio, porque llegó el momento para que ustedes, niños, jóvenes y adultos, identifiquen, reconozcan y se entretenga con el derecho que desarrollaremos hoy; luego se leyó una tarjeta alusiva al tema: ***“Lo que más recuerdo es el primer día de clases. Mi papá nos dejaba en la puerta del colegio, y ese día todos los cuadernos estaban nuevos”***. Edgar, periodista, 35

años. Frente a la lectura anterior se motivó a la audiencia analizar el contenido de la frase, concluyendo que es una frase alusiva a la época escolar, donde los padres asumen la responsabilidad de crianza y educación de sus hijos con el apoyo de los docentes, frase que nos permitió analizar la disponibilidad de útiles escolares básicos para los niños del municipio, respuesta que no fue alentadora, porque existen situaciones donde los docentes son los que pagan la matrícula y compran los útiles escolares a los niños.

Se procedió a la lectura del cuento titulado: **“LAS GANAS DE MIGUEL”**(Ver **Anexo 4**) después se realizó una reflexión sobre el cuento narrado para conocer la percepción de la audiencia sobre el DERECHO A LA EDUCACIÓN a través de las siguientes preguntas:

- **¿Según el cuento, identifica los beneficios que trajo el sacrificio hecho por Miguel para educarse?**
- **La anterior lectura fue una adaptación de una historia de una vida real, son conocidos en nuestro medio muchos casos en los niños y las niñas son puestos a trabajar, limitándoles toda posibilidad de ir a estudiar.**
- **¿Qué debe hacer el estado ante esta situación?**
- **¿Qué deberes tienen los niños, niñas y adolescentes frente a la educación?**

Se profundiza el tema con una entrevista al secretario de Educación del Municipio de Lorica, Lic. Andrés Mora Blanco, a quien se le hicieron las siguientes preguntas:

- **¿Por qué es importante el derecho a la educación y a la formación profesional para niños, niñas y jóvenes de ambos sexos?**
- **¿Por qué es obligatoria la educación básica?**
- **¿Cómo crees que se puede garantizar el derecho a la educación y a la formación para el trabajo?**
- **¿Cuál es el porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes matriculados en preescolar, básica primaria y secundaria?**

- **¿Cuál es el índice de repitencia y abano escolar?**

Se cerró el programa agradeciendo la participación del entrevistado y con el tema musical titulado: **“TODOS LOS NIÑOS QUEREMOS LA FELICIDAD”**.

De este programa se concluyen tres aspectos: Primero, que el programa ya tiene una audiencia que se identifica con el proceso, semana tras semana, son más los niños, jóvenes y comunidad en general que se interesa por escucharlo.

Segundo, el tema tratado, movilizó la participación de la comunidad, porque a través de las llamadas telefónicas expresaban su preocupación e interés por la problemática, proponían acciones para mejorar el acceso a la educación en el municipio.

Tercero, la entrevista que se realizó al secretario de educación municipal, Lic. Andrés Mora Blanco, permitió ampliar los conocimientos sobre la garantía del derecho a la educación en el municipio de Lorica, especialmente en situación de emergencia.

Las respuestas a las preguntas generadoras, permitieron analizar los beneficios que tiene para un niño o niña el acceder a la educación, según lo expresado por ellos se resalta las siguientes:

- “El acceso a la educación permite adquirir mejores condiciones de vidas”
- “Adquirir conocimientos y habilidades para actuar en la vida social, política, cultural y económica de un pueblo”

Frente a las propuestas del Estado para promover la cobertura y calidad de educación se plantearon las siguientes:

- “Destinar recurso del presupuesto municipal para aumentar la cobertura de atención a la primera infancia”

- “Impulsar en las escuelas y colegios los proyectos institucionales ”
- “Entregar subsidios económicos a familias de bajos recursos”
- “Implementar estrategias que permitan reincorporar al sistema educativo a adolescentes y jóvenes trabajadores, desplazados y con necesidades especiales”

En cuanto al interrogante de los deberes que tienen los NNA frente a la educación se detectó que es muy poca la conciencia de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a su obligación de responder a sus deberes escolares y a la educación para el desarrollo humano, la paz y la democracia, dado que algunas respuestas fueron vagas e incongruentes y ausentes de argumentación concreta.

10.2.3 En el área de PROTECCIÓN, se analizó el derecho la Protección Integral con el siguiente proceso:

10.2.3.1 Eje n°3: la prevención de la amenaza y vulneración de los derechos de NNA es un compromiso de todos

Contenido: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Principio: PROTECCIÓN ÍNTEGRAL

Derecho: “Derecho a la integridad personal y protección”

Expectativas de logros:

- Que los niños, niñas y adolescentes identifiquen, la situaciones de amenaza y vulneración de sus derechos.

- Que los niños, niñas y adolescentes comprendan y valoren sus responsabilidades y compromisos como ciudadanas y ciudadanos para solicitar a las autoridades competentes la obligación de restablecer o restituir sus derechos cuando estos se vean amenazados o vulnerados.

Actividades:

Se inició con el desarrollo del cabezote para entrar al programa radial, el cual siempre hacía referencia a las siguientes palabras de apertura: Buenos días queridos oyentes, bienvenidos a nuestro programa “Escucha Tú Cuento, Escucha un Derechos”, hoy trataremos un tema muy importante e interesante, y por eso no se despeguen de la Radio, porque llegó el momento para que ustedes, niños, jóvenes y adultos, identifiquen, reconozcan y se entretenga con el derecho que desarrollaremos hoy; luego se leyó una tarjeta alusiva al tema: ***“Cuando yo era niño, los vecinos le decían a mi familia, que me pusieran a trabajar porque era ciego. Mi mamá nunca lo aceptó”.*** José Manuel, **Administrador, 28 años.** Con esta tarjeta se motivó a la audiencia analizar la responsabilidad de ser padres, de proteger a los hijos ante cualquier situación de maltrato, abuso sexual, secuestro, explotación económica, sexual comercial y trabajos peligrosos.

Se procedió a la lectura del cuento titulado: **“UN NIÑO CON SUERTE” (Ver Anexo 4)**

Se reflexionó sobre el cuento narrado para conocer los imaginarios de La audiencia sobre el DERECHO A LA INTEGRIDAD Y PROTECCIÓN: a través de las siguientes preguntas:

- **¿Qué significa para ustedes el concepto de maltrato infantil?**
- **¿Según la anterior definición que maltrato sufría Jesús David?**
- **¿Comparte con nosotros una noticia con historia de maltrato infantil que haya sucedido en tu barrio y destaca como finalizaron los responsables de ese delito?**

Se cerró el programa con el tema musical titulado: **“MIS PRIMEROS AÑOS”** y se genera un compromiso de cambio

De este programa se puede concluir que la comunidad comprende el concepto de maltrato, pero en la práctica no se hace contención a las acciones violentas, especialmente al interior del medio familiar; las respuestas al primer interrogante fueron las siguientes:

- “Prostitución infantil”
- “La pornografía”
- “Maltrato físico y verbal”

En el segundo interrogante se identificó claramente el tipo de maltrato que se le infringió al protagonista del cuento:

- “Maltrato físico”
- “Maltrato verbal”

Finalmente la expectativa de logró es alcanzada cuando toda la audiencia hizo su aporte a las preguntas planteadas durante el programa, es ahí donde se verifica que el derecho a la Protección Integral es reconocido por la comunidad en general, porque ellos al exponer su opinión están definiendo que significa realmente este derecho.

10.2.4 En el área de PARTICIPACIÓN, se analizó el derecho a la Participación, con el siguiente proceso:

10.2.4.1 Eje n° 5: yo quiero que tú me escuches

Contenido: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

Principio: LA PARTICIPACIÓN

Derecho: “Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes”

Expectativas de logros: Promover actitudes de tolerancia, cooperación, solidaridad en los niños, niñas y adolescentes para que practiquen y aprendan a participar con sus opiniones en la toma de las decisiones que los afecta.

Actividades:

Se inició con el desarrollo del cabezote para entrar al programa radial, Buenos días queridos oyentes, bienvenidos a nuestro programa “Escucha Tú Cuento, Escucha un Derechos”, hoy trataremos un tema muy importante e interesante, y por eso no se despeguen de la Radio, porque llegó el momento para que ustedes, niños, jóvenes y adultos, identifiquen, reconozcan y se entretenga con el derecho que desarrollaremos hoy; se leyó una tarjeta alusiva al tema: ***“cuando era niña, mi abuelo nos reunía a mí y mis primos para que él nos hiciera una entrevista con su grabadora, todos hablábamos y respondíamos todas sus preguntas, era muy divertido”.*** **Juliana Periodista, 30 años.** Con esta tarjeta se motivó a la audiencia a reflexionar sobre la importancia de saber escuchar y entender a los niños, que a ellos también hay que darles espacios para que sus pensamientos tengan crédito, para que ellos mismos sepan la importancia de asociarse y ser participativo en cualquier ámbito de su vida cotidiana.

Se procedió a la lectura del cuento seleccionado, titulado: **“LA UTILIDAD DEL SAPO”**

Se reflexionó sobre el cuento narrado para conocer los imaginarios de La audiencia sobre el DERECHO A LA PARTICIPACIÓN: a través de las siguientes preguntas:

- **¿Crees que así como el sapo los niños tienen el derecho de participar en todas aquellas actividades (dentro de la familia, en el colegio, en los programas del gobierno) que sean de su interés? ¿Por qué?**

- ¿Qué importancia le dan los adultos a la opinión de los niños? ¿En qué tipos de actividades te gustaría participar libremente?

Se cerró el programa con el tema musical titulado: **“YO SOY FELIZ”** y se genera un compromiso de cambio.

La evaluación de este programa fue satisfactoria porque el derecho a la PARTICIPACIÓN hizo honor a su significado, la audiencia se mostró muy interesada por la temática; de acuerdo con las preguntas expuestas en el programa, se arrojaron las siguientes respuestas:

- “Todos los niños tienen derecho a dar su opinión, frente a asuntos que le afectan”
- “Muchos adultos no le dan la importancia suficiente a la opinión de su los niños”
- “A los niños le gusta participar en las actividades escolares, culturales y familiares” todo depende de la motivación de los adultos.

Se considero que la expectativa de logro se alcanzó porque el cuento promueve actitudes y valores como la tolerancia, la cooperación, el respeto, y la solidaridad para que los niños, niñas y adolescentes aprendan a participar adecuadamente en la toma de decisiones de los asuntos que los afectan, estando informados y sean ellos quienes tomen la iniciativa aunque cuenten con la orientación de un adulto.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1 Conclusiones:

Mediante los análisis y estudios realizados durante todo el desarrollo del proyecto se concluye lo siguiente:

- Terminado ya el proceso de la estrategia comunicacional para difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Lórica – Córdoba, es pertinente decir, que la estrategia tuvo buenos resultados para la empresa beneficiada y de igual forma para la comunidad local, en especial para los niños y adolescentes del municipio, puesto que la problemática a través de los últimos informes que regula el Centro Zonal N°6 ICBF Lórica, los índices de vulneración de los derechos de los niños se ha minimizado en el mes de diciembre del 2009 en comparación de con los anteriores; así mismo en la Institución Educativa Santa Cruz los estudiantes del grado sexto y séptimo a los cuales se les hizo un seguimiento y evaluación de acuerdo al programa, se evidenció que estos jóvenes ya reconocen e identifican cada uno de sus derechos, como también han mostrado un interés por querer leer y escribir cuentos que hablen sobre los derechos de los niños.
- La propuesta comunicacional de difusión de los derechos de NNA a través del programa radial “ESCUCHA TU CUENTO, ESCUCHA UN DERECHO” a nivel comunitario y contextualizado en una institución educativa del municipio de Lórica, se convirtió en una herramienta eficaz para facilitar la comunicación entre docentes y estudiantes, entre narrador y ciudadanía, entre hijos y padres, debido a que se estimuló la imaginación y creatividad de los niños, niñas y adolescentes y se brindó información de los derechos de estos a la luz del nuevo Código de la Infancia y Adolescencia (Ley

1098,2006), a fin de despertar en ellos el interés formativo para su identificación y su reconocimiento.

- La producción radial creó espacios de convivencia y respeto entre niños, niñas y adolescentes y promovió la participación en torno al tema de sus derechos.
- El diseño de la propuesta como estudiante en formación, permitió la preparación de este para la vida, el trabajo responsable en el sentido de desarrollar la experiencia en forma abierta, crítica y dialogante, con el curso de la fundación teórica de la comunicación social a fin de participar en la solución de problemáticas sociales relacionadas con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuyo origen generalmente es cultural; porque aún de casi medio siglo de la promulgación de los derechos del niño, persisten prácticas violentas por falta de información y poca exigencia de su reconocimiento por parte de los adultos y de los mismo niños, y es precisamente con esta estrategia que se hace un aporte a la disminución de dicha problemática.
- El diseño de la estrategia comunicacional sirve de referente para ser puesta en práctica en otros contextos, pues fue creada de forma pedagógica y flexible de tal manera que se pueda ajustar en cualquier otro medio socio cultural.
- La utilización de la estrategia radial se legitimizó en el público denominado audiencia para conversar y transmitir información sobre los derechos de los niños y adolescentes, permitió abrir la imaginación de los radioescuchas activar sus imaginarios y referentes personales y culturales sobre la manifestación de los derechos en situaciones y hechos de la vida cotidiana, a fin de promover cambios en los comportamientos de los individuos para disminuir la vulneración de los derechos de los NNA en la sociedad.

- El proyecto permitió verificar que se salvaguarda el derecho a la participación y organización auténtica, cuando la comunicadora social (Practicante) comparte la gestión con los niños, niñas y adolescentes, los consulta y los informa tal como se evidencia en la puesta en marcha de la estrategia comunicacional: “La radio una estrategia comunicacional para la difusión, reconocimiento y valoración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Lórica –Córdoba”; donde las relaciones de estos como sujetos de derechos fueran autónomas, horizontales y libres, inspirando motivación, credibilidad y confianza en el producto ofrecido (programa radial).

11.2 Recomendaciones:

- Corresponde a los adultos incentivar la participación de los niños y adolescentes en torno al reconocimiento de sus derechos, reconociendo sus opiniones, argumentos y pensamientos, los cuales son aspectos valiosos que desarrollan sus habilidades; si el adulto comparte con los niños y jóvenes un proyecto como se hizo con la puesta en marcha de la estrategia, se hizo respetuoso con ellos, y prima el accionar colectivo y se exaltan los talentos y habilidades de estos.
- Es necesario seguir promoviendo este tipo de proyectos que faciliten el reconocimiento de los derechos de los niños y jóvenes, a fin de que la problemática de vulneración de estos se disminuya, para que en un mañana sean más niños a los que se les pueda garantizar sus derechos.
- Es importante que el Centro Zonal N°6 ICBF Lórica, tenga más profesionales en el departamento de Comunicación, debido a que en el instituto solo hay dos profesionales y estas no se encuentran directamente en el centro, sino que pertenecen al departamento de comunicación de la sede Regional Córdoba, por tal motivo es de suma importancia que exista un comunicador social que se encuentre permanentemente en el Centro Zonal N°6 con el fin de seguir

impulsando y promoviendo desde ámbito comunicacional el tema de los derechos a nivel municipal.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aparici Roberto, Díez Ángeles y Tucha Fernando. (2007), *Manipulación y medios en la sociedad de la información*. Ed. De la Torre, Madrid, España.

Aprea Gustavo y Cabello Roxana. (2001), *Los procesos comunicativos en proyectos de desarrollo humano*.

Barbero Jesús. (1998), “*Heredando el futuro, pensar la educación desde la comunicación*”, en C&E, Cultura y Educación, núm. 9, p. 17

Barthes, Ronald. (1976), “*Introducción al análisis estructural de los relatos*”, Ed. Niebla.

Beltrán, Luis R. (2005), “*La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo*”. Documento presentado al III congreso panamericano de la comunicación. Panel: 3 Problemática de la comunicación para el desarrollo.

http://www.infoamerica.org/teoría_textos/lrb_com_desarrollo.pdf.

Berdugo, Libardo. (2008), “*Cuentos con derechos*”. Ed. Servicios Educativo Profesionales, Bogotá, Colombia.

Código de Ética del Círculo de Periodista. (1990).

Código de la Infancia y Adolescencia (2007), UNICEF.

Control de contenido en radiodifusión sonora en Colombia y occidente.

Parte 1: <http://googleusercontent.com>

Constitución Política de Colombia (1991).

Kaplún, Mario. (1988) *“Una pedagogía de la comunicación”*. Ed. De la Torre, Madrid, España.

Ortiz, Nelson. (1997) *“Los derechos de la niñez”*. Fundación Antonio Restrepo Barco.

Perspectiva de derecho. (2005). Dirección Técnica ICBF.

Rincón, Omar. (2006), *“Narrativas mediáticas”*. Ed. Gredisa, Barcelona, España.

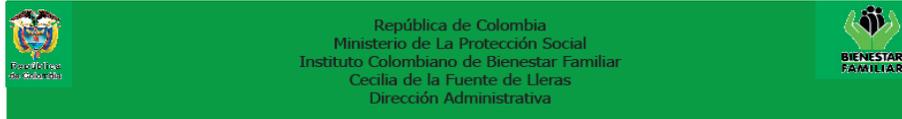
Romero Martha, Caro Manuel, Álvarez Glenis. (2010), *“Medios y tecnologías: Espacios alternativos para enseñar y aprender”*. Ministerio de Educación Nacional, Córdoba, Colombia.

Ruiz, Esmeralda. (2002) *“La Dimensión de la ética de los proyectos sociales”*, FRB, ICBF, Unicef.

13. ANEXOS

1 . Grabación en vivo del primer programa radial:

2. Plegables y volantes informativos de



PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE SU OPINIÓN

USAME

CADA VEZ QUE LO REQUIERAS

Deposita Aquí tu Reclamo, Denuncia, Sugerencia o Cualquier Petición de índole Particular. Si no Quieres Hacerlo Puedes LLamar a la Línea de Atención al Ciudadano al Número 018000918080 que con Gusto te Atenderemos.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>¿SABIAS QUÉ?</p> <p>Que el Sistema de Gestión de la Calidad es la manera en que una organización dirige y controla aquellas actividades empresariales que están asociadas con la calidad.</p> <p>En Que Consiste La Política De Calidad:</p> <p>El ICBF prestamos servicios a la niñez y la familia con altos estándares de calidad, oportunidad y pertinencia, superando sus necesidades y expectativas.</p> <p>Es por eso que contamos con un equipo humano competente que actúa don respeto, solidaridad, compromiso, honestidad, servicio y confianza conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta su compromiso y responsabilidad social y ambiental, viene impulsando una serie de acciones, tanto con los servidores públicos a nivel interno, como en los actores externos y desde sus programas y servicios, que contribuyan de manera positiva a la armonía del medio ambiente.</p> <p>ICBF también se cuenta con una Política Ambiental.</p> <p>¿Qué Es La Política Ambiental?</p> <p>Es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible.</p> <p>¿A Quién Va Dirigida?</p> <p>A madres comunitarias, padres de familia, empleados y niños del ICBF. A todos aquellos que, con su conciencia social y ambiental, puedan aportar a la conservación del medio ambiente y al mantenimiento de la vida en el planeta.</p>
---	---	--

3. Foto en reunión con la tutora de prácticas y funcionarios del centro zonal n°6 ICBF Loricá, para coordinar le estrategia comunicacional:



4. Cuentos sobre los derechos de los niños y adolescentes:

UN NIÑO CON SUERTE

La suerte de Jesús David cambio aquel día.

Aunque estaba adolorido y resentido con la vida y con su tía, sabía que vivir con su mamá era mejor que seguir haciéndolo con su tía, quien – aunque era solvente y vivía en un barrio de esos donde viven las llamadas “gentes de bien” -, todos los días le sacaba en cara la deuda que tenía con ella por darle techo, comida y la oportunidad de estudiar. A cambio, tenía que levantarse bien temprano para hacer los oficios de la casa, barrer, trapear, hacer los mandados y hasta lavar su ropa. Cosa que él hacía sin chistar. Sin embargo, lo que más le dolía era cuando de manera injusta, por culpa de su travieso primo, su tía lo insultaba y hasta le pegaba. Por un solo sucio que encontrara en la sala o en el cuarto, lo obligaba a repetir el aseo a toda la casa. Y cuando se demoraba en la tarea lo trataba de flojo, inepto, inservible, de niña, etc., sin tener en cuenta que la casa era grande y de dos plantas.

Aquel día su primo, por descuido, rompió un bonito florero y, por miedo, no dijo nada. La tía, al escuchar el estropicio, bajó, vio el florero roto y sin llenarse de razones tomó a Jesús David y le dio una golpiza. Un vecino que escuchaba todos los días los gritos e insultos de la señora contra el niño Jesús David, al ver cómo le pegaba al niño, llamó a la policía y denunció el hecho. La señora fue arrestada y el niño conducido a la oficina del Bienestar Familiar, adonde más tarde llegaría su madre. Después de una serie de trámites finalmente la madre pudo llevarse a Jesús David, a quien le pidió perdón por haberlo expuesto a una situación que ella no esperaba.

A pesar del dolor físico y moral del niño, este fue el día más Feliz de su infancia, pues regresó a su hogar, que aunque tenía muchas falencias, se reencontraba con el amor y buen trato de su madre y su familia.

LAS GANAS DE MIGUEL

Esta es la historia de Miguel, quien fue abandonado por su padre cuando apenas era un bebé. Su niñez fue muy dura. Su madre lo ponía a trabajar junto a sus hermanos para que llevaran el dinero a la casa.

Esta situación no les permitía ir al colegio a educarse. A Miguel le disgustaba esto pues él quería ser como los demás niños que iban a la escuela.

Habló con su madre para que lo dejara ir al colegio, pero esta lo regañó y le dijo que para ella lo más importante era que le llevara el dinero. Miguel sabía que si él se educaba podía en un futuro conseguir un buen trabajo con el cual podría ayudar a sus hermanos y a su mamá. Así que ese día decidió cambiar su destino... Caminó mucho hasta que encontró refugio en una construcción, donde los obreros lo acogieron y le permitieron trabajar.

En sus ratos libres, Miguel iba a una escuela que quedaba cerca, y se asomaba por la ventana. La maestra al percatarse que Miguel iba todos los días a ver su clase a través de la ventana, decidió ayudarlo para que pudiera entrar a la escuela. Habló con la rectora, y esta accedió alegremente a que un niño con esas ganas enormes de estudiar entrase a su institución. La felicidad de Miguel fue enorme al recibir la noticia de que podía ir por primera vez a la escuela.

Los obreros hasta le dieron más tiempo libre para que pudiese ir con libertad y hacer sus tareas. También todos le colaboraron para que pudiese comprar sus útiles escolares. Al poco tiempo Miguel aprendió a leer y escribir, a contar, sumar, restar, multiplicar y dividir. Su proceso de aprendizaje fue más rápido que el de los otros niños.

Con el pasar de los años Miguel terminó secundaria, lo cual le permitió acceder a trabajos con mejor paga. Con este dinero pudo pagarse sus estudios a universitarios. Al finalizarlos, decidió partir hacia otro país con más oportunidades. Y así fue, aprovechando su inteligencia y esmero, Miguel aprovechó cada oportunidad que tuvo en aquel país. Aunque al principio fue duro alcanzó sus objetivos: hacer empresas y riquezas.

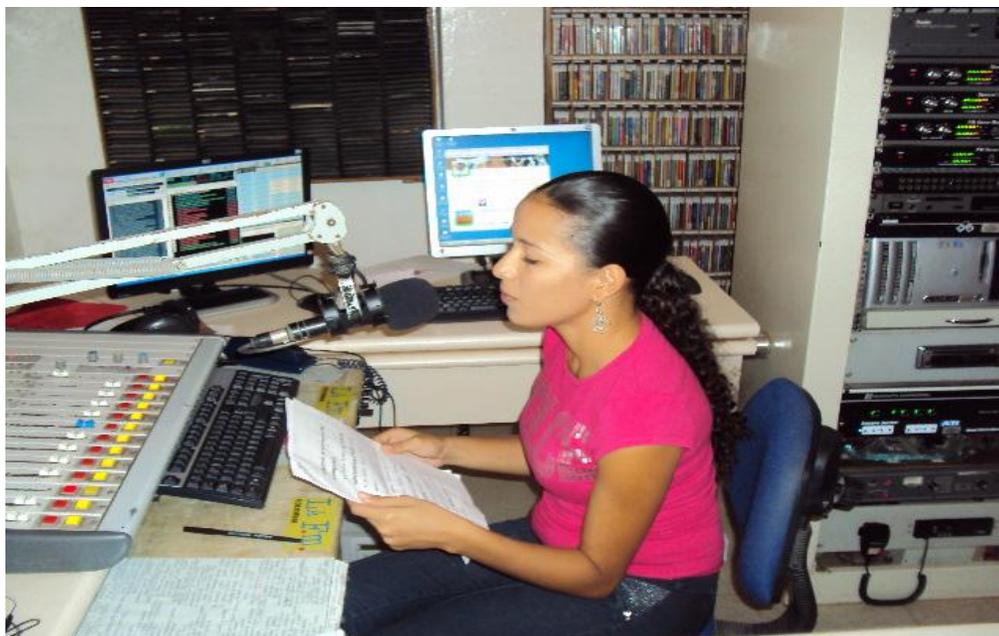
Miguel nunca se olvidó de su madre ni de sus hermanos pobres. A su madre le regaló una casa muy grande y le hizo ver la importancia de la educación. A sus hermanos les dio trabajo en sus empresas, y los ayudó a que obtuvieran la educación que nunca habían tenido.

Tampoco se olvidó de los obreros, de su maestra y de la rectora, quienes lo ayudaron en sus comienzos para educarse. A los obreros los recompensó con dinero y con trabajo en una de sus constructoras. A su maestra también le regaló una casa muy grande, y a la rectora le construyó un colegio gigantesco donde muchos niños pobres pudieran educarse.

Li Bertor

5. Foto en la Emisora Radio Progreso de Córdoba, en la grabación de uno de los programas:





6. Guía para la elaboración de un cuento: Esta fue la guía que se le facilitó a los estudiantes de sexto y séptimo de la Institución Educativa Santa Cruz:

GUIA METODOLOGICA PARA ELABORAR UN CUENTO

¿Qué es el cuento?

Un cuento es un relato breve de una historia inventada o real.
Una historia fantástica, con personajes y lugares inventados por ti.
Una historia anecdótica, que se basa en un hecho real.
Relato de ficción poco extenso que utiliza el mínimo número de palabras para transmitir el máximo de intensidad emocional.

¿Pasos que se siguen para elaborar un cuento?

Los pasos para elaborar un cuento son los siguientes:

1. La lluvia de ideas

Se tiene que elegir el tema de un cuento, el cual puede hacer de fantasía o de un relato de alguna anécdota de tu vida, y hasta puedes inspirarte en un relato histórico y cambiar los detalles.

2. El escenario y los actores

En este lapso, es donde definiremos donde se desarrollará el cuento y quienes

participarán en él.

3. La secuencia

Es donde identificaremos el inicio del cuento, del nudo o problema y del desenlace o solución del problema.

4. Elaborar el cuento

Es el momento en donde escribiremos el cuento, dejándonos llevar por nuestra imaginación.

5. El título

Después de haber creado el cuento, cada uno es libre de poner un título, el cual concuerde con el tema del cuento.

Las características básicas de un cuento son:

- **La narratividad:** Expone características básicas de la narración. Describe las historias y algunos aspectos formales que diferencian al cuento de la novela. Expone las características básicas del cuento y distingue distintos tipos de cuento.
- **La ficcionalidad:** La ficcionalidad literaria tiene la estructura del doble significado, que no es el significado por sí mismo, pero una matriz para generar significados.
- **La extensión:** Se define como el espacio que ocupa un cuento.

7. Fotos con los estudiantes del sexto y séptimo de la Institución Educativa Santa Cruz: La presente imagen fue tomada en uno de los días de seguimiento y evaluación que se les hacía a los estudiantes.





8. Foto de la rendición de cuentas del ICBF Lorica:



Intervención de la
Coordinadora del
Centro Zonal No 6,
Gladys Caraballo
Hernández

9. Guiones de tres de los programas radiales:

GUIÓN DE RADIO

Nombre del Programa: “ESCUCHA TU CUENTO, ESCUCHA UN DERECHO”

Programa N°: 6

Periodista: ZULEIMA BENEDETTI MONTIEL

Fecha de transmisión: Martes de 19 de noviembre del 2009

Duración: 30 minutos

Fade In: Música de entrada: The ceommitmens

CABEZOTE: Buenos días queridos oyentes, bienvenidos a nuestro programa “Escucha Tú Cuento, Escucha un Derecho”, hoy trataremos un tema muy importante e interesante, y por eso no se despeguen de la Radio, porque llegó el momento para que ustedes, niños, jóvenes y adultos, identifiquen, reconozcan y se entretenga con el derecho que desarrollaremos hoy.

Entra música de fondo: The ceommitmens

Narradora: antes de empezar quiero leer una frase muy importante e interesante para el tema que desarrollaremos hoy y dice: **“Recuerdo que cuando era niño, mi papá me decía que comiera muchas verduras, porque eso me hacía grande y fuerte”**. Luis Antonio, Futbolista, 24 años.

Narradora: Esta tarjeta hace alusión a la importancia de que los niños tenga un buen estado nutricional, y son los padres los llamados en primera medida a garantizar el estado nutricional de sus hijos.

Entra música de fondo: The ceommitmens

Narradora: En Esta mañana quiero darle la bienvenida a la defensora de familia del Centro Zonal N°6 de Loricá, la doctora Dixie Herrera Sánchez quien nos explicará sobre la problemática de la niñez y adolescencia en nuestro municipio, especialmente los motivos de mayor consulta en el instituto, sus causas y efectos.

Narradora: Doctora Dixie, Bienvenida a nuestro programa “ESCUCHA TU CUENTO, ESCUCHA UN DERECHO”

Comentario de la Doc. Dixie:

Narradora: cuéntenos doctora Dixie, ¿cuáles son los motivos de mayor consulta en el centro zonal?

Respuesta de la Doc. Dixie:

¿Cuáles cree usted que son las causas a estos casos de vulneración de los derechos de los niños y adolescentes?

Respuesta de la Doc. Dixie:

¿De qué hablamos, cuando hablamos de alimentos?

Respuesta de la Doc. Dixie:

¿Qué consecuencias trae para un niño, niña y adolescentes la vulneración de este derecho?

Respuesta de la Doc. Dixie:

Narradora: Muchas gracias doctora Dixie por su participación y explicación de esta gran problemática en el programa.

Entra música de fondo: The ceommitmens

Narradora: Bueno queridos oyentes llegó el momento que todos estaban esperando, es tiempo de leer el cuento sobre un derecho de los niños y adolescentes, ahora sí niños y comunidad en general, todos escuchen con mucha atención:

GALLETITAS DE PERIÓDICO MOJADO

Hoy en pleno siglo XXI, en este preciso instante, los cordones tuguriales de de Asia, África e Iberoamérica, en donde vive el 40% de la población mundial, las ratas disputan a las madres la escasa comida familiar.

En un barrio pobre de Porto Alegre, Brasil, cinco niños, de los cuales el mayor tiene ocho años, reciben a una trabajadora social. Los padres se han ido a hurgar en los botes de basura. Al notar el aspecto miserable de las criaturas, la trabajadora social le pregunta si han comido. “Sí señorita; ayer mamá nos hizo galletitas de periódico mojado”. “¿Qué? ¿Galletitas de qué?”, pregunta la mujer. “Mamá toma una hoja de periódico, hace un pelota con eso y la sumerge en agua, y cuando se ablanda, forma las galletitas. Las comemos, tomamos un poco de agua y nos sentimos bien y satisfechos”.

Hoy en los tugurios del norte de Brasil (Uno de los grandes países exportadores de cereales del mundo), las madres suelen hervir agua por la noche en una marmita (olla de metal con tapadera) introduciendo en ella unas piedras calientes. Cuando sus hijos lloran de hambre, les dicen: “La comida estará enseguida...”, con la esperanza de que mientras tanto los niños se hayan dormido...

*Francisco Rey Alamillo. El hambre, la mayor guerra planificada
(Tomado y adaptado de solidaridad.net)*

Narradora: teniendo en cuenta el anterior cuento, quiero que los radioescuchas reflexionen sobre la temática a través de las siguientes preguntas:

- ¿Qué aporte nutricional puede tener las galletas de periódico mojado?
- ¿Por qué es importante tener una buena alimentación en la infancia?
- ¿Qué debería hacer el Estado para superar este gran problema de pobreza y hambre extrema en la población infantil?

Narradora: Es momento de despedirnos, gracias a todos nuestros oyentes, en especial a la Defensora de Familia del Centro Zonal N°6 De ICBF Lorica, Doctora Dixie Herrera Sánchez y todos los que participaron expresando sus opiniones frente al tema, y no se les olvide que nuestro próximo programa de “ESCUCHA TU CUENTO ESCUCHA UN DERECHO” es el martes 24 de noviembre a las diez de la mañana aquí en la emisora Radio Progreso de Córdoba, en los 88.5 Am. Para finalizar los dejo con una canción que trata sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, titulada: “**DE QUÉ ESTÁ HECHA LA FELICIDAD**”

GUIÓN DE RADIO

Nombre del Programa: “ESCUCHA TU CUENTO, ESCUCHA UN DERECHO”

Programa N°: 5

Periodista: ZULEIMA BENEDETTI MONTIEL

Fecha de transmisión: Martes de 17 de noviembre del 2009

Duración: 30 minutos

Fade In: Música de entrada: The ceommitmens

CABEZOTE:

Narradora: Buenos días queridos oyentes, bienvenidos a nuestro programa “Escucha Tú Cuento, Escucha un Derechos”, hoy 17 de noviembre en nuestro quinto programa trataremos un tema muy importante e interesante, y por eso no se despeguen de la Radio, porque llegó el momento para que ustedes, niños, jóvenes y adultos, identifiquen, reconozcan y se entretenga con el derecho que desarrollaremos hoy.

Entra música de fondo: The ceommitmens

Narradora: antes de empezar y como se ha venido trabajando quiero leer la frase sobre el tema que desarrollaremos hoy y dice: ***“cuando era niña, mi abuelo nos reunía a mí y mis primos para que él nos hiciera una entrevista con su grabadora, todos hablábamos y respondíamos todas sus preguntas, era muy divertido”***. Juliana Periodista, 30 años.

Narradora: esta tarjeta nos motiva a reflexionar sobre la importancia que es saber escuchar y entender a los niños, porque a ellos también hay que brindarles espacios para que expongas sus ideas y con el fin de que ellos mismo sepan la importancia de asociarse y ser participativo en cualquier ámbito de la vida cotidiana.

Entra música de fondo: The ceommitmens

Narradora: Queridos oyentes, con mucha atención quiero que escuchen el cuento de hoy, y dice:

LA UTILIDAD DEL SAPO

Hace algún tiempo en la selva se hizo una reunión de animales. Esta fue convocada por el León, el rey de la selva, el cual se disponía a dar su

discurso. “Los he reunido aquí para comunicarles que hoy será el gran día, el día en el que por fin entraremos y colonizaremos el gran pantano”, dijo con su gruesa y gruñona voz. De inmediato los animales quedaron en silencio, y sólo habló el Oso diciendo: “¡Pero nunca ningún animal ha entrado al pantano! No sabemos qué clases de peligros encontraremos allí”. A lo que el León le contestó: “¡No seas cobarde!, si nosotros somos los animales más fuertes de todo el reino. ¡Ningún peligro podrá vencernos!”. De inmediato todos los presentes empezaron a murmurar, se escuchaba como si fuera una plaza de mercado.

El León los calló a todos con un estruendoso rugido y exclamó: “¡Hoy, pase lo que pase, será la expedición de exploración y colonización!”.

El Sapo, que no fue invitado a la reunión, pues el León los consideraba como un animal de bajo nivel, al enterarse de los planes del Rey, decidió salir en forma apresurada al lugar de la reunión.

Lamentablemente por órdenes de su majestad, la guardia real no le permitió entrar. El Sapo les dijo insistentemente: “Por favor, déjenme entrar, permítanme hablar con el Rey, que yo puedo serles de gran utilidad en esta expedición”. Los guardias reales le rieron y le dijeron: “¿Tú...de gran utilidad?, ¡jajajaja!, no seas ridículo, ¡largo de aquí! El Sapo se resignó y les dijo: “Están cometiendo un grave error, ya lo verán”.

La expedición de animales partió hacia el pantano si el Sapo a bordo. La entrada fue bastante fácil, aunque el piso estaba un poco pegajoso. El León, al ver que nada había pasado, empezó a fanfarronear: “¡Vieron!, en este sitio no existe ningún peligro”.

Al escuchar la voz del León, insectos desconocidos salieron de todas partes, y empezaron a atacar a los animales de la expedición. Sus picaduras eran dolorosas, y por más que los animales eran más grandes, no podían hacer

nada para enfrentar a tan intrépidos insectos. Todos tuvieron que salir huyendo a toda prisa.

Ya fuera del pantano y todos adoloridos, los animales empezaron a mirar muy mal al León. Este, para desviar su culpa, preguntó en voz alta a sus ayudantes: “¿por qué nadie me dijo de la existencia de estos insectos?”. Ninguno le dio respuesta alguna. Solo escuchó la voz del Sapo, quien había presenciado todo lo sucedido: “Porque el único que sabía era yo”. El León le gritó: “¿Y por qué no nos dijiste?”, tratando de echarle la culpa. Y el Sapo le contestó: “¡Porque usted, su majestad, no gusta de nosotros los sapos, y por eso cuando quise entrar a decirles esto, su guardia, por órdenes tuyas, no me permitió entrar; además, quería decirle que yo le hubiese sido de gran utilidad en esta expedición fallida, ya que esos insectos al único animal al que le tienen miedo es a mí, pues son mi alimento!”.

Al enterarse de esto los demás animales se fueron en contra del León y lo expulsaron del trono, ungiendo como nuevo rey al Sapo, quien con la ayuda del elefante pudo esta vez llevar a cabo la colonización del gran pantano.

Li Bertor

Narradora: Querido oyentes llegó el momento en que ustedes hagan honor al derecho tratado, participen todos a través de las llamadas telefónicas y respondan las siguientes preguntas:

- ¿Crees que así como el sapo los niños tienen el derecho de participar en todas aquellas actividades (dentro de la familia, en el colegio, en los programas del gobierno) que sean de su interés? ¿Por qué?
- ¿Qué importancia le dan los adultos a la opinión de los niños?
- ¿En qué tipos de actividades te gustaría participar libremente?

Narradora: Es momento de despedirnos, gracias a todos nuestros oyentes y en especial a todos los que participaron y expresando sus opiniones frente al tema, y nos vemos en otra emisión de nuestro programa de “ESCUCHA TU CUENTO ESCUCHA UN DERECHO” el próximo jueves 19 de noviembre a las diez de la mañana aquí en la emisora Radio Progreso de Córdoba, en los 88.5 Am. Para finalizar lo dejo con una canción que trata sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, titulada: **“YO SOY FELIZ”**.